

# Guía para la interpretación de los presupuestos de prefecturas y municipalidades

**PRESUPUESTO**

Construcciones Bs 8.000.000  
Sueldos Bs 5.000.000  
Deuda Bs 2.000.000

## **Guía para la interpretación de los presupuestos de prefecturas y municipalidades**

**Fundación Jubileo**

**Director Ejecutivo:**

*Juan Carlos Núñez*

**Coordinador Unidad Deuda y Pobreza:**

*Waldo Gómez Reintsch*

**Elaboración:**

*René Martínez Céspedes*

**Edición:**

*Jorge Jiménez Jemio*

**Equipo técnico:**

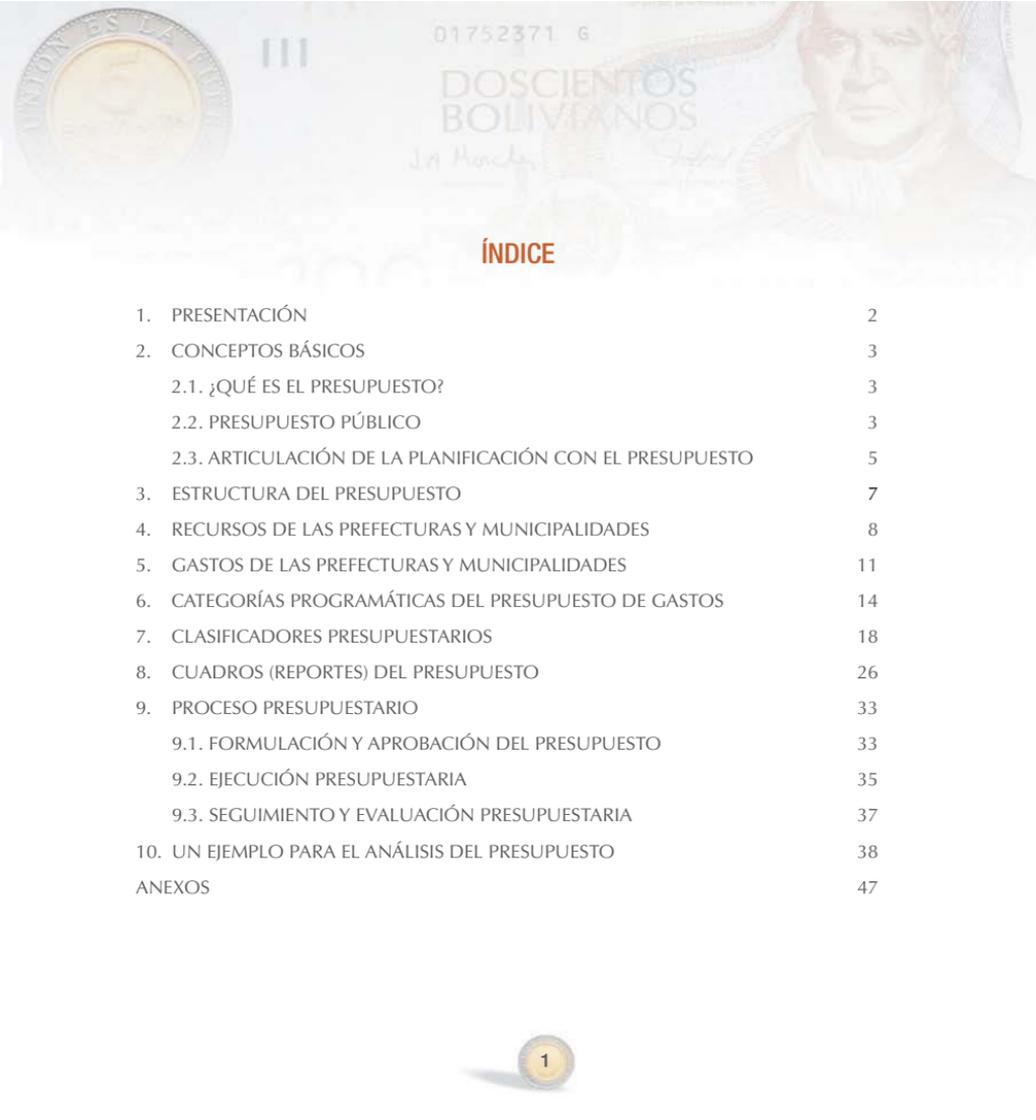
*Patricia Miranda Tapia*

*Jaime Pérez Coronel*

**Depósito legal:** 4-1-401-07

*Publicación con apoyo de KZE-MISEREOR Alemania*

2007



## ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	CONCEPTOS BÁSICOS	3
2.1.	¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?	3
2.2.	PRESUPUESTO PÚBLICO	3
2.3.	ARTICULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CON EL PRESUPUESTO	5
3.	ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	7
4.	RECURSOS DE LAS PREFECTURAS Y MUNICIPALIDADES	8
5.	GASTOS DE LAS PREFECTURAS Y MUNICIPALIDADES	11
6.	CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	14
7.	CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS	18
8.	CUADROS (REPORTES) DEL PRESUPUESTO	26
9.	PROCESO PRESUPUESTARIO	33
9.1.	FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	33
9.2.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	35
9.3.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	37
10.	UN EJEMPLO PARA EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	38
	ANEXOS	47



# 1

## PRESENTACIÓN

La mayoría de las políticas y acciones que lleva a cabo el Gobierno requieren recursos para su implementación; por tanto, el presupuesto público es el principal instrumento de política de un gobierno, a través del cual se asignan recursos para diferentes fines, tales como educación y salud públicas, construcción de caminos, electrificación, policía y otros.

Debido a la actual condición de pobreza en el país y a la limitación de recursos del sector público, es importante que su asignación sea más eficiente, y que responda a la verdadera necesidad y demanda de las diferentes regiones y sectores; por esta razón, el presupuesto debiera ser una herramienta, a través de la cual se coadyuve a salir de la pobreza e impulse el desarrollo.

Por los problemas de corrupción e ineficiencia que se presentaron en los diferentes niveles de gobierno y entidades del sector público, y con el proceso de descentralización, es cada vez más importante que la sociedad civil fortalezca sus capacidades para realizar un control efectivo de la gestión pública.

La Fundación Jubileo elaboró esta publicación con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana, cualificar las capacidades de los actores sociales y explorar temas técnicos de la gestión pública que anteriormente estaban reservados para especialistas.

Este documento tiene la finalidad de proporcionar información para la interpretación y análisis de los presupuestos del sector público, especialmente de prefecturas y municipalidades, a los diferentes actores de la sociedad para promover la participación y el control social, pero también a los operadores del Estado, para que el uso de los recursos públicos sea más eficiente y transparente. La guía explica la estructura, codificación y conceptos básicos del presupuesto y de las finanzas públicas en general.

En su elaboración, se ha presentado el desafío de que ésta sea fácilmente comprensible, pero que, al mismo tiempo, no deje de ser útil para una lectura del presupuesto, motivo por el cual, el presente documento, por tener un contenido técnico, que es una característica inherente al presupuesto público, requiere del lector la disposición para ser estudiado con detenimiento.

Fundación Jubileo



## 2

### CONCEPTOS BÁSICOS

#### 2.1. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?

Es la estimación de los ingresos (recursos) y gastos (desembolsos) para un periodo futuro.

¿Cuánto voy a recibir y en qué voy a gastar?

Al igual que una familia debe programar y ajustar sus gastos de acuerdo a los ingresos que percibe mensualmente, el Sector Público, anualmente, realiza la programación de sus ingresos y gastos.

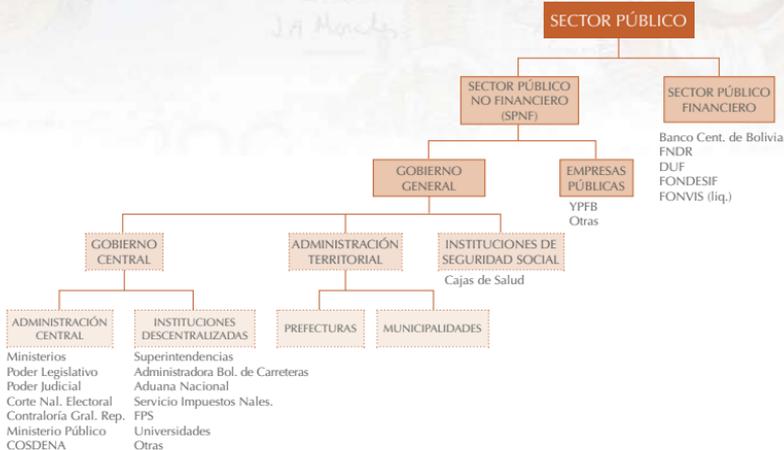
#### 2.2. PRESUPUESTO PÚBLICO

Es la estimación y programación de ingresos y gastos del Sector Público para una gestión fiscal (enero a diciembre).

Es un instrumento de planificación y control que describe los planes y resultados esperados, expresados en la asignación de recursos. Por lo tanto, constituye la expresión financiera de los planes de gobierno.

Los presupuestos institucionales son los referidos a cada entidad del sector público (ministerios, prefecturas, municipalidades, etc).

El presupuesto público está conformado por los presupuestos institucionales de las entidades que conforman el Sector Público, cuya estructura se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia en base al clasificador presupuestario y al Presupuesto General de la Nación.

Si bien existe una independencia de poderes, para efectos del presupuesto (o desde el punto de vista de la administración financiera pública), los poderes Legislativo y Judicial están considerados dentro de la Administración Central del Sector Público.

Asimismo, las universidades, que gozan de la autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado, están consideradas en el clasificador presupuestario dentro de las instituciones descentralizadas.

El Presupuesto General de la Nación (PGN) está compuesto por los presupuestos institucionales de las entidades del Sector Público, que son aprobados por el Congreso de la República en cada gestión<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Los presupuestos institucionales y de universidades no son aprobados por el Congreso de la República debido a la autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado.

Para fines presupuestarios, además, existe la entidad Tesoro General de la Nación (con código 099) dentro de la Administración Central, en la cual se inscriben los recursos por impuestos nacionales y préstamos; las transferencias al resto del sector público; obligaciones estatales como el pago de pensiones y el servicio de la deuda; y otros conceptos.

### 2.3. ARTICULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Siendo que la elaboración del presupuesto debe responder a un criterio de planificación, la articulación del mismo con el Sistema Nacional de Planificación y la Programación de Operaciones se da de la siguiente manera:



- ▶ Las prefecturas deben formular los Planes Departamentales de Desarrollo en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República<sup>2</sup>.
- ▶ Asimismo, las municipalidades deben elaborar el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) en concordancia con los lineamientos del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), y del Plan de Desarrollo Departamental (PDD).

<sup>2</sup> El Plan Nacional de Desarrollo: *Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien*, presentado por el actual Gobierno, constituye un PGDES.

<sup>3</sup> El Programa de Operaciones Anual (POA) es un instrumento para el logro de los objetivos de gestión de las entidades públicas. Comprende la definición de objetivos de gestión, la determinación de las operaciones correspondientes y recursos requeridos, la definición de indicadores de gestión, los tiempos y los responsables.

- 
- ▶ En base a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, en los Planes de Desarrollo en sus distintos niveles (según corresponda), y en las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal, cada entidad elabora el Programa de Operaciones Anual (POA).
  - ▶ El POA establece los objetivos de gestión, las operaciones de funcionamiento e inversión que deben realizar las entidades para alcanzar estos objetivos, y la determinación de los recursos requeridos para la ejecución de las operaciones.
  - ▶ El presupuesto permite estimar los recursos disponibles a los que debe sujetarse el POA cada año y asignar estos recursos según los objetivos de gestión definidos en el POA.
  - ▶ El Programa de Operaciones Anual se articula con el presupuesto, vinculando los objetivos de gestión institucionales o específicos del POA, con las categorías programáticas del presupuesto.

Por un lado, el POA debe sujetarse a los recursos que se estime disponer para el ejercicio fiscal y, por otro lado, el presupuesto debe ser elaborado en base a los objetivos y operaciones del POA y sus requerimientos monetarios.

El presupuesto debe ser elaborado en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social y en los planes de desarrollo, en sus distintos niveles.

## ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Tanto el Presupuesto General de la Nación como los presupuestos institucionales están compuestos, básicamente, por el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos.



### PRESUPUESTO DE RECURSOS (INGRESOS)

**Bs**

Es la estimación de los recursos que se espera obtener durante la gestión, provenientes de impuestos, regalías, transferencias que se reciben, préstamos, donaciones, venta de bienes y servicios y otros.



### PRESUPUESTO DE GASTOS

Son las erogaciones (salidas de dinero) programadas para el cumplimiento de los objetivos y metas, y para atender las obligaciones del Sector Público.

Comprende el pago de sueldos a funcionarios públicos, la adquisición de bienes y servicios, compra de maquinaria y equipo, pago de deuda, transferencias, etc., para el funcionamiento de las instituciones públicas, ejecución de proyectos de inversión y otros.

El presupuesto de gastos tiene carácter limitativo, es decir que las asignaciones inscritas en el presupuesto aprobado para cada entidad constituyen límites máximos de gasto. En cambio, el presupuesto de recursos tiene carácter indicativo, es decir que las entidades pueden recaudar más de lo presupuestado, excepto en el caso del endeudamiento (crédito) que también tiene carácter limitativo.

Tanto el Presupuesto General de la Nación como el presupuesto institucional de cada prefectura y municipalidad mantienen un equilibrio entre recursos y gastos, es decir que el monto total del presupuesto de recursos es igual al monto total del presupuesto de gastos, esto por el hecho de que todo gasto debe estar financiado.

## RECURSOS DE PREFECTURAS Y MUNICIPALIDADES

Los principales recursos con los que cuentan las prefecturas y municipalidades son los siguientes:

### PREFECTURAS

a) **Venta de bienes y servicios:** Ej. Cobro por formularios, impresos y otros, para registro, autorizaciones, etc.; recursos por alquilar a terceros de edificios, maquinarias y/o equipos que pertenecen a las administraciones públicas; etc.

b) **Regalías:** Renta que percibe el Estado por la explotación de recursos naturales hidrocarburíferos<sup>4</sup>, mineros y forestales.

c) **Otros:** Tasas, derechos, intereses y otras rentas de la propiedad, etc.

d) **Donaciones:** Principalmente de organismos internacionales y gobiernos extranjeros.



e) **Transferencias** (que se reciben): Recursos provenientes del Sector Público o privado que perciben las prefecturas sin contraprestación de bienes y/o servicios (nada a cambio).

- **Transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN) por Coparticipación Tributaria, por otros conceptos establecidos en normas legales y por subsidios o subvenciones<sup>5</sup>.**
- **Transferencias de otras entidades del sector público:** Generalmente para contraparte de proyectos de inversión, por ejemplo, las transferencias de municipalidades para la ejecución de proyectos concurrentes.

f) **Obtención de préstamos** (endeudamiento). Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDOR, de organismos internacionales, de gobiernos extranjeros, etc.

g) **Saldos de gestiones anteriores** que se inscriben en el rubro Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros - Disminución de Caja y Bancos.

Los incisos a y c son los denominados recursos propios porque los recaudan las prefecturas.

<sup>4</sup> En el caso de los hidrocarburos, a las prefecturas les corresponde el 12% de la producción, de los cuales 11% es para el departamento donde se origina la producción y 1% para Beni y Pando.

## MUNICIPALIDADES

a) **Venta de bienes y servicios:** Ej. Cobro por formularios, impresos y otros, para registro, autorizaciones, etc.; recursos por alquilar a terceros de edificios, maquinarias y/o equipos que pertenecen a las administraciones públicas; etc.

b) **Impuestos municipales:** Impuestos a la propiedad y transferencia de bienes inmuebles y de vehículos automotores.

c) **Otros:** Tasas, derechos, patentes, concesiones, intereses y otras rentas de la propiedad, etc.

d) **Donaciones:** Principalmente de organismos internacionales y gobiernos extranjeros.



e) **Transferencias** (que se reciben): Recursos provenientes del sector público o privado que perciben las municipalidades sin contraprestación de bienes y/o servicios (nada a cambio).

- **Transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN)** por Coparticipación Tributaria, por otros conceptos establecidos en normas legales y por subsidios o subvenciones<sup>5</sup>.
- **Transferencias de otras entidades del sector público** (generalmente para contraparte de proyectos de inversión). Por ejemplo, las transferencias de recursos de donación que realiza el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) a los municipios, conforme a convenios.

f) **Obtención de préstamos** (endeudamiento). Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, de Organismos Internacionales, de Gobiernos Extranjeros, etc.

g) **Saldos de gestiones anteriores** que se inscriben en el rubro Disminución y Cobro de otros Activos Financieros - Disminución de Caja y Bancos.

Los incisos a, b y c son los denominados recursos propios porque los recaudan las municipalidades.

En el presupuesto, a los recursos por **Transferencias** y a los de **Donaciones** se los denomina:

- ▶ **de Capital:** cuando el destino de los mismos será gasto de capital (básicamente proyectos de inversión y compra de activos).
- ▶ **Corrientes:** cuando el destino de estos recursos será gasto corriente, es decir para operaciones de funcionamiento (gastos administrativos de las entidades, sin incluir la compra de activos). En el Anexo I se explican estos conceptos detalladamente.

<sup>5</sup> Más adelante se presenta un detalle de las transferencias del TGN a prefecturas y municipalidades.

## TRANSFERENCIAS DEL TGN A PREFECTURAS Y MUNICIPALIDADES

Los recursos por transferencias provenientes del TGN que reciben las prefecturas y municipalidades, conforme a distribuciones establecidas en leyes y otras disposiciones legales, son:



### PARA PREFECTURAS:

- ▶ Recursos del Fondo Compensatorio Departamental: compensación que otorga el TGN al departamento, cuyo monto de regalías por habitante es menor al promedio nacional.
- ▶ 25% de la recaudación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD). 20% para la gestión prefectural y 5% para universidades.
- ▶ Aproximadamente, 33% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)
- ▶ Recursos TGN y recursos provenientes del Alivio de la Deuda HIPC II<sup>6</sup>, para el pago de servicios personales de educación, salud y asistencia social.

### PARA MUNICIPALIDADES:

- ▶ 20% de los Ingresos Nacionales por Coparticipación Tributaria conforme a la Ley de Participación Popular.
- ▶ Aproximadamente, 26% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- ▶ Recursos provenientes del Alivio de la Deuda HIPC II.

**Nota:** Los **ingresos nacionales** son básicamente los impuestos de renta interna (IVA, IT, IUE, ICE, etc, se exceptúan los impuestos correspondientes a hidrocarburos e ITF) y los de renta aduanera (aranceles por importaciones). Ver el detalle de conceptos en el Anexo II.

### Tesoro General de la Nación (TGN)

Dependiendo del contexto, **Tesoro General de la Nación** puede tener diferentes definiciones o acepciones, éstas son las siguientes:

- ▶ **Dinero** perteniente al erario público, administrado por el Gobierno Central, principalmente proveniente de impuestos. Estos recursos son considerados una fuente de financiamiento del presupuesto.
- ▶ Se lo relaciona con la dependencia del Ministerio de Hacienda que **administra** estos recursos.
- ▶ Para fines presupuestarios es considerado en el clasificador como una **institución** con código 099.

<sup>6</sup> Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC, por sus siglas en inglés).

## GASTOS DE LAS PREFECTURAS Y MUNICIPALIDADES

La principal atribución de las prefecturas y de los gobiernos municipales es la inversión pública.

### Prefecturas

Los prefectos deben asignar a la inversión los siguientes recursos:

- ▶ El 85% de los recursos por regalías, Fondo Compensatorio Departamental y el IEHD.
- ▶ La totalidad de los recursos de crédito que contrata (recursos de préstamos).

Los prefectos pueden asignar hasta un 15% de los recursos por regalías, Fondo Compensatorio Departamental y el IEHD, para gastos administrativos<sup>7</sup>.

Conforme a la normativa vigente, la **inversión pública prefectural** para el desarrollo del departamento debe ser en las siguientes áreas:



Construcción y mantenimiento de carreteras y caminos secundarios



Infraestructura de riego y apoyo a la producción



Electrificación rural



Otros

Con relación a los recursos IDH para prefecturas, éstos deben ser invertidos en:

- ▶ Desarrollo económico: caminos, electrificación rural, riego, asistencia técnica y capacitación al sector productivo y otros.
- ▶ Desarrollo social: infraestructura, mantenimiento, equipamiento, capacitación, etc, en los sectores de salud y educación.
- ▶ Seguridad ciudadana: fortalecimiento de las instancias y servicios de seguridad ciudadana; infraestructura y equipamiento de cárceles.

<sup>7</sup> La Ley Financial 2007 autoriza utilizar un 10% adicional para gasto corriente, que se suma al 15% establecido en la Ley de Descentralización, restandole del 85% previsto para inversión.

## Municipalidades

Para los gobiernos municipales, se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes:

- ▶ Recursos de Coparticipación Tributaria
- ▶ Ingresos Municipales Propios
- ▶ Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II) (sólo para efectos de cálculo)

Para financiar los gastos de funcionamiento sólo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria.

Los recursos del alivio de deuda (HIPC II) y los del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) no pueden destinarse a gastos de funcionamiento.

En materia de **infraestructura**<sup>8</sup>, los gobiernos municipales tienen competencia en los siguientes sectores:

	Educación		Vías urbanas
	Salud		Caminos vecinales
	Cultura		Lugares de esparcimiento y recreo público
	Deportes		Mercados, mataderos, frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios
	Microrriego		Otros
	Saneamiento básico		

La inversión y mantenimiento de caminos, correspondiente a la Red Vial Fundamental del país, está a cargo de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC). Esta es realizada, principalmente, con recursos de crédito externo (que los asume el TGN), recursos TGN, recursos propios y donaciones.

Los caminos secundarios están a cargo de las prefecturas y los caminos vecinales de las municipalidades.

<sup>8</sup> Además de la inversión en infraestructura y otros proyectos de inversión, de acuerdo a normas vigentes, los gobiernos municipales pueden destinar recursos, con cargo a inversión, al servicio de la deuda y al mantenimiento de bienes y servicios de su competencia.

### **Presupuesto Magisterio, trabajadores en Salud, Asistencia Social y Recursos IEHD para universidades**

Los recursos para el pago de servicios personales (sueldos, aguinaldos, etc.) de los sectores de educación (magisterio), trabajadores en salud y asistencia social están inscritos en las prefecturas, pero no son recursos para la gestión prefectural. Éstos corresponden a pagos delegados y financiados por el Gobierno Nacional; por tanto, no pueden ser destinados para otros fines<sup>9</sup>.

También se incluye dentro de este tratamiento los recursos del alivio de la deuda HIPC II que se inscriben en las prefecturas para el financiamiento de ítems.

De igual manera, del 25% que las prefecturas reciben como transferencias del TGN por el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), el 20% sí corresponde a la gestión prefectural; y el otro 5% es transferido por la prefectura a las universidades.

A momento de analizar el presupuesto prefectural se deben obviar estos montos, tanto por el lado del ingreso como por el lado del gasto.

### **PRESUPUESTO PREFERENCIAL**



<sup>9</sup> Normalmente, estos pagos son inscritos en los programas 40, 41 y 42 de los presupuestos de las prefecturas.



# 6

## CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos está estructurado a través de Categorías Programáticas, que son la expresión de lo que las entidades públicas realizan en el cumplimiento de sus funciones. Estas identifican los bienes y servicios que debe generar cada entidad, y sus objetivos de gestión.

Es decir que las entidades públicas, de acuerdo a sus atribuciones, asignan recursos a determinados fines y acciones, que son expresados y jerarquizados en el presupuesto a través de las Categorías Programáticas.

Al observar las Categorías Programáticas del presupuesto de una institución se puede advertir, entre otra información, las obras que se van a realizar. Las Categorías Programáticas de una entidad permiten responder a la pregunta: ¿Qué es lo que la entidad hace o va hacer en la gestión con los recursos que cuenta?

Actualmente, las Categorías Programáticas definidas para la formulación del presupuesto son: programas, proyectos y actividades.



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
<b>PROGRAMA</b>	Es la categoría programática de mayor nivel, que expresa un producto final de bienes y/o servicios ofrecidos por una entidad pública. Un programa incluye o puede desagregarse en proyectos y/o actividades que coadyuvan al logro de sus objetivos; es decir que cada proyecto y cada actividad debe formar parte de un programa. Los recursos asignados a todos los proyectos y actividades de un programa suman el presupuesto total de dicho programa.	Desarrollo de la Electrificación Rural.
<b>PROYECTO</b>	Es una categoría programática de nivel inferior al programa y se refiere a los proyectos de inversión. "Se entiende por Inversión Pública todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes". Este concepto incluye también la reinversión. Son proyectos de inversión las obras de infraestructura en carreteras, sistemas de riego, electrificación, represas, construcción de hospitales y escuelas, y también los proyectos sociales y que ayudan a fortalecer la justicia, educación, salud, etc. La ejecución de un proyecto de inversión y su correspondiente inscripción en el presupuesto puede durar una o varias gestiones, de acuerdo a las características del proyecto.	Construcción Electrificación Santiago de Machaca.
<b>ACTIVIDAD</b>	Es una categoría programática también de nivel inferior al programa, que genera un producto intermedio que coadyuva al logro de los objetivos del programa. En las actividades se inscribe el gasto corriente o de funcionamiento, también transferencias que se efectúan, servicio de la deuda y otras aplicaciones financieras.	Supervisión y Control de Energía.

Cuando un programa no tiene proyectos de inversión, el gasto corriente puede verse en las actividades o directamente en el programa.

Por tanto, a través de las categorías programáticas, se puede diferenciar el presupuesto de acuerdo al tipo de gasto. Así se tendría, por un lado, los proyectos de inversión y, por otro lado, los gastos sin proyectos de inversión.

Cada categoría programática tiene un código y una descripción. La codificación está estructurada asignando los primeros dígitos para los programas, los siguientes para los proyectos y los últimos para las actividades. La descripción o denominación refleja el producto que genera la entidad.

**Ejemplo de la Prefectura de La Paz**

	CÓDIGOS DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN
	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	
<b>PROGRAMA:</b>	11	00	00	DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL
<b>PROYECTO:</b>	11	09	00	CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SANTIAGO DE MACHACA
<b>ACTIVIDAD:</b>	11	00	01	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA

En el ejemplo, se observa el Programa 11: Desarrollo de la Electrificación Rural, del Presupuesto de la Prefectura de La Paz, que contiene (entre otros) el Proyecto 09: Construcción Electrificación Santiago de Machaca, y la Actividad 01: Supervisión y Control de Energía (la actividad no es parte del proyecto, sino directamente del programa).

Existen rangos para los códigos de los programas.

- ▶ El Programa Central, con código 00, es para la asignación de recursos a gastos administrativos. Por ejemplo, gastos de la máxima autoridad, asesorías, Consejo Departamental. Concejo Municipal, etc.
- ▶ Los programas con código en el rango entre 10 y 89 son los Programas Específicos, para los productos que genera una entidad
- ▶ Con códigos entre 90 y 99, los programas para la asignación de recursos destinados al pago de deudas, transferencias y otras (no inherentes a gastos administrativos ni a otros programas).

Cada Categoría Programática contiene las asignaciones presupuestarias para su realización; es decir, los insumos para la producción de bienes y servicios<sup>10</sup>.

El conjunto de Categorías Programáticas (programas, proyectos y actividades) del presupuesto de cada entidad conforman la estructura programática (ver gráfico siguiente).

Como se verá más adelante, la definición de la estructura programática de cada entidad debe responder a los objetivos del Programa de Operaciones Anual (POA) y a la Planificación de mediano y largo plazo.

<sup>10</sup> Los recursos asignados a cada categoría programática (por tratarse de datos presupuestarios) no son los desembolsos para su ejecución, sino la programación de lo que se pretende ejecutar, de acuerdo a los desembolsos que se espera recibir.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					
ENTIDAD	PRG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Bs)
358				Prefectura del Departamento de Beni	
	<b>00</b>			<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>16,257,178</b>
	00	00	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	14,501,272
	00	00	02	CONSEJO DEPARTAMENTAL	1,755,906
	<b>10</b>			<b>CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>4,488,199</b>
	:	:	:	:	:
	<b>11</b>			<b>DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL</b>	<b>37,616,344</b>
	11	01	00	CONST. SISTEMA ELECTRIFICACIÓN ITURRALDE BALLIVIÁN (ITUBA)	24,884,392
	11	02	00	CONST. SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL - BENI	1,174,507
	11	03	00	CONST. SISTEMA ELECTRIFICACIÓN SAN BORJA - SAN IGNACIO - SANTA A.	406,000
	:	:	:	:	:
	<b>43</b>			<b>DESARROLLO DE CAMINOS</b>	<b>47,318,000</b>
	43	00	01	APOYO ADMINISTRATIVO SEPCAM	1,746,893
	43	00	02	APOYO OPERATIVO SEPCAM	3,006,154
	43	01	00	MEJ. CAMINO TRINIDAD - LORETO	774,660
	43	02	00	MEJ. CAMINO SAN RAMÓN - MAGDALENA	896,394
	43	03	00	MEJ. CAMINO HUACARAJE - MAGDALENA Y RAMAL A BELLA VISTA	546,394
	43	04	00	CONST. CAMINO SANTA ANA - CASABLANCA - SANTA ROSA	730,075
	:	:	:	:	:
	<b>98</b>			<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>99,351,819</b>
	98	00	21	GASTO CORRIENTE	6,772,445
	98	00	22	GASTO CAPITAL	92,579,374
	<b>99</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>16,672,103</b>
	99	00	21	DEUDA INTERNA	11,077,997
	99	00	22	DEUDA EXTERNA	407,848
	99	00	24	DEUDA DE CAPITAL	5,186,258
				<b>TOTAL INSTITUCIÓN</b>	<b>581,852,247</b>

(Los puntos al interior del cuadro significan que el ejemplo de este reporte está cortado)

En el ejemplo, podemos observar que las categorías de **proyectos** son las que tienen un código diferente de **00** en la segunda columna (**PROY.**), y las **actividades** son las que tienen un código diferente de **00** en la tercera columna (**ACT.**). La primera columna (**PRG.**) es el programa al cual pertenecen los proyectos y actividades.

## CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

Los clasificadores presupuestarios son instrumentos operativos mediante los cuales se ordena, registra y presenta, de manera uniforme, la información de carácter presupuestario. Estos permiten agrupar los recursos y gastos, por características homogéneas, de acuerdo a diversos criterios.

Los principales clasificadores son:

▶ <b>De recursos por rubros</b>	Identifica los ingresos
▶ <b>Por Objeto del Gasto</b>	Clasifica las partidas de gasto que son los insumos para la prestación de bienes y servicios; es decir, en qué se gasta
▶ <b>De Fuentes de Financiamiento</b>	Identifica el origen o procedencia de los recursos
▶ <b>De Organismos Financiadores</b>	Identifica quién financia el presupuesto

Cada una de las clasificaciones cuenta con una codificación propia.

Los clasificadores presupuestarios son emitidos cada gestión por el Ministerio de Hacienda, y contienen todas las clasificaciones de forma detallada y con versiones descriptivas para su entendimiento, motivo por el cual, para realizar un análisis del presupuesto público, es necesario contar con ese documento.

Al igual que los presupuestos institucionales de las entidades que componen el PGN, los clasificadores presupuestarios pueden ser encontrados en el sitio web del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría<sup>11</sup>.

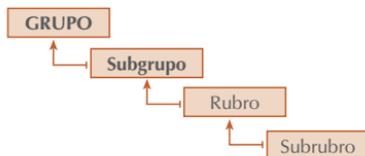
A continuación, se explican los clasificadores más importantes.

<sup>11</sup> El sitio web del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría es <http://vmcp.hacienda.gov.bo>

## Clasificador de recursos por rubros

Para identificar los recursos que recaudan y con los que cuentan las entidades públicas se tiene el clasificador de recursos por rubros, que contiene y agrupa los recursos según la similitud del concepto por el que se generan y la naturaleza de las operaciones que les dan origen.

La estructura del clasificador de recursos por rubros contempla cuatro niveles:



Los niveles de esta clasificación responden a criterios de agregación o desagregación de los recursos, según la característica y necesidad.

El grupo contiene subgrupos, el subgrupo contiene rubros y el rubro contiene subrubros. Es decir que el subrubro es el mínimo nivel de desagregación y el grupo es el máximo nivel de agregación, dentro de este clasificador.

La codificación de los recursos comprende cinco dígitos: los dos primeros dígitos para el grupo, el tercer dígito para el subgrupo, el cuarto dígito para el rubro y el quinto dígito para el subrubro.

Ejemplo 1:

CÓDIGOS					
	GRUPO	SUBGRUPO	RUBRO	SUBRUBRO	
	22	0	0	0	<b>DONACIONES DE CAPITAL</b>
GRUPO:	22	0	0	0	<b>DONACIONES DE CAPITAL</b>
SUBGRUPO:	22	2	0	0	Donaciones de capital del exterior
RUBRO:	22	2	2	0	De países y organismos internacionales
SUBRUBRO:	22	2	2	1	Monetizable

En el ejemplo 1 se observa la inscripción de recursos de *Donación del Exterior*.

Ejemplo 2:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL		39.865.986
<b>12</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>1.522.168</b>
121	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	1.097.125
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	392.043
123	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Administ. Públicas	33.000
<b>14</b>	<b>REGALÍAS</b>	<b>38.343.818</b>
142	Regalías por Hidrocarburos	38.343.818
1422	Departamentales	38.343.818
14221	11 % Sobre Producción para Regalías Departamentales	38.343.818

Los montos de los recursos son apropiados (inscritos) en el mínimo nivel de desagregación, según corresponda, y suman a los niveles de mayor agregación.

### Clasificador por Objeto del Gasto (partidas)

Contiene y agrupa los gastos de un mismo género, de acuerdo al destino que éstos tengan, de manera que se identifiquen las transacciones presupuestarias que realizan las entidades del sector público, como la compra de equipos de oficina y muebles, pago de sueldos, etc.

Refleja, de manera concreta y detallada, los bienes y servicios que serán adquiridos, y otros conceptos como las transferencias otorgadas y el pago de deuda, en base a los cuales se cuantifica los montos del presupuesto de gastos.

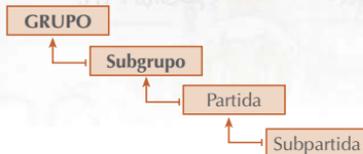
Este clasificador identifica los gastos públicos a través de partidas de gasto, las cuales reflejan los insumos presupuestarios para la producción o prestación de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.

Los gastos se agrupan conforme a la similitud de los mismos. El Clasificador por Objeto del Gasto, actualmente, comprende nueve grupos:

GRUPO DE GASTO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	Gastos por concepto de servicios prestados por el personal del sector público: remuneraciones, así como los aportes patronales al sistema de previsión social y otros.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	Gastos para atender pagos por la prestación de servicios de carácter no personal como ser: Servicios Básicos (agua, electricidad), alquileres, mantenimiento y reparación de equipos, servicios profesionales, como las consultorías, etc.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprende la adquisición de artículos, materiales y bienes que se consumen. Ej.: papel de escritorio, equipo militar, libros, combustibles, material de limpieza, etc.
40000	ACTIVOS REALES	Gastos por la adquisición de bienes duraderos (maquinaria, equipos), construcciones de obras por terceros, etc.
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	Compra de acciones, participaciones de capital, concesión de préstamos y adquisición de títulos y valores.
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	Asignaciones para atender el pago de amortizaciones de deuda, intereses, comisiones, disminución de cuentas por pagar y otros.
70000	TRANSFERENCIAS	Transacciones que no suponen contraprestación en bienes o servicios realizadas entre entidades del sector público o a privados. Ej.: transferencias que realizan las prefecturas a la Administradora Boliviana de Carreteras para contraparte de proyectos.
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	Gastos destinados a cubrir el pago de impuestos, regalías y otros, por parte de las entidades públicas en su calidad de contribuyentes, emergente a operaciones efectuadas, como ser la compra de bienes, importación, explotación de recursos naturales, etc.
90000	OTROS GASTOS	Gastos destinados a intereses por operaciones de las instituciones financieras públicas, pago de desahucios y otros beneficios sociales.

**Nota:** En el lenguaje oral, es común referirse a los grupos de gasto considerando los códigos en centenas, es decir que al grupo de gasto 10000 se lo conoce también como *grupo cien*. En los documentos de los presupuestos institucionales se los denomina también Grupo 1, Grupo 2, etc., y tanto en los recursos como en los gastos, los grupos, subgrupos, rubros y partidas pueden omitir los ceros de la derecha en su presentación.

La estructura del clasificador por objeto del gasto contempla cuatro niveles:



Los niveles de esta clasificación responden a criterios de agregación o desagregación de los gastos, según la característica y necesidad.

El grupo contiene subgrupos, el subgrupo contiene partidas y la partida contiene subpartidas. Es decir que, la subpartida es el mínimo nivel de desagregación y el grupo es el máximo nivel de agregación, dentro de este clasificador.

La codificación de los gastos comprende 5 dígitos: el primer dígito para el grupo, el segundo dígito el subgrupo, el tercer dígito la partida y los dos últimos la subpartida.

Por tanto, al interior de cada grupo hay una variedad de partidas de gasto. Es decir que el grupo de gasto 30000: *Materiales y Suministros* contiene las partidas 32100: *Papel de Escritorio*, 32400: *Textos de Enseñanza*, 34100: *Combustibles y Lubricantes*, 39500: *Útiles de Escritorio y Oficina*, etc. Todas las partidas que comienzan con el dígito 3 pertenecen al grupo de gasto 30000.

Ejemplo:

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA		
GRUPO:	3	0	0	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
SUBGRUPO:	3	4	0	00	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y otros
PARTIDA:	3	4	1	00	<u>Combustibles y Lubricantes</u>
SUBPARTIDA:	3	4	1	10	Combustibles y Lubricantes para Consumo

Los montos asignados a una determinada partida de gasto pueden contener los recursos monetarios para varias y diferentes compras o pagos; por ejemplo, una inscripción en la partida **43100 Equipo de Oficina y Muebles** puede ser prevista para la compra de computadoras, fotocopiadoras y también para sillas y mesas de una oficina.

En el presupuesto de cada entidad, el monto de una partida, como ser la 11700: *Sueldos*, incluye los sueldos de todo el personal de la categoría programática que contiene esta partida; es así que el grupo 10000: *Servicios Personales* (o Grupo 1) comprende y está relacionado con la planilla y escala salarial de cada entidad, para toda la gestión.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11.055.947</b>
<b>11</b>	<b>Empleados Permanentes</b>	<b>7.779.236</b>
112	Bono de Antigüedad	83.255
11220	Otras Instituciones	83.255
113	Bonificaciones	56.438
11310	Bono de Frontera	56.438
114	Aguinaldos	591.639
116	Asignaciones Familiares	87.928
117	Sueldos	6.959.976
<b>12</b>	<b>Empleados No Permanentes</b>	<b>34.213</b>
121	Personal Eventual	34.213
<b>13</b>	<b>Previsión Social</b>	<b>978.056</b>
131	Aporte Patronal al Seguro Social	835.378
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	713.388
13120	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)	121.990
132	Aporte Patronal para Vivienda	142.678
<b>15</b>	<b>Previsiones para Incremento de Gastos en Serv. Personales</b>	<b>2.264.442</b>
154	Otras Previsiones	2.264.442
<b>2</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>:</b>
:	:	:

(Los puntos al final del cuadro significan que el reporte continúa)

Los montos asignados a los distintos conceptos de gastos son apropiados (inscritos) en el mínimo nivel de desagregación, según corresponda, y suman a los niveles de mayor agregación.

### Clasificador de Fuentes de Financiamiento

El Clasificador de Fuentes de Financiamiento Identifica, de manera agregada, el origen o procedencia de los recursos con los cuales se financian determinados gastos.

Esta clasificación está relacionada a los recursos y a los gastos, y vincula a ambos porque permite identificar qué tipo de recursos se utilizan para financiar ciertos gastos.

Ejemplo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10	Tesoro General de la Nación (TGN)
41	Transferencias TGN
20	Recursos Específicos
42	Transferencia de Recursos Específicos
70	Crédito Externo
43	Transferencias de Crédito Externo
80	Donación Externa
44	Transferencias de Donación Externa
:	:

Si una entidad cuenta con recursos de fuente 80: *Donación Externa*, y los transfiere a otra entidad, la fuente de financiamiento de tales recursos se convierte en fuente 44: *Transferencia de Donación Externa*; lo mismo sucede para el resto de las fuentes de financiamiento. Esto sirve para identificar que los recursos son recibidos a través de transferencias. Así también ocurre por el lado del gasto; en ambos casos, la fuente de financiamiento comenzará con el dígito 4.

### Clasificador de Organismos Financiadores

El Clasificador de Organismos Financiadores ordena el presupuesto según los diferentes organismos internos y externos que lo financian. En el caso de los organismos financiadores externos, se consideran los Organismos Multilaterales, Organismos Bilaterales, Gobiernos

Extranjeros y otros. Respecto a los organismos financiadores internos, este clasificador, más bien, especifica de manera más detallada las fuentes de financiamiento y la procedencia de los recursos.

Esta clasificación también está relacionada tanto a los recursos como a los gastos.

Ejemplo:

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
Internos	111	Tesoro General de la Nación
	112	Tesoro General de la Nación - Papeles <sup>12</sup> (TGN P.)
	113	Tesoro General de la Nación - Participación Popular (TGN P.P.)
	114	Recursos de Contravalor (RECON)
	116	Tesoro General de la Nación – Fondo de Compensación Departamental
	117	Tesoro General de la Nación - Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)
	119	Tesoro General de la Nación - Imp. Directo a los Hidrocarburos (IDH)
	220	Regalías
	230	Otros Recursos Específicos
	:	:
Externos	314	Corporación Andina de Fomento
	371	Unión Europea
	411	Banco Interamericano de Desarrollo
	415	Agencia Internacional de Fomento (BM)
	556	Holanda
	:	:

Además de los clasificadores explicados, que son los más importantes para comprender y analizar un presupuesto institucional, también existen otros como el Geográfico, de Sectores Económicos, y de Gastos por Finalidad y Función, los que -por su uso más específico- son utilizados principalmente por el Ministerio de Hacienda y otras entidades de gobierno. Asimismo, existe un clasificador institucional que asigna un número o código a cada entidad pública.

<sup>12</sup> El financiamiento en *Papeles* o certificados de crédito fiscal son títulos valor emitidos por el Ministerio de Hacienda para efectuar determinados pagos. Los beneficiarios finales los pueden utilizar para el pago de impuestos.

## CUADROS (REPORTES) DEL PRESUPUESTO

Los documentos de los presupuestos de las prefecturas y municipalidades presentan distintos tipos de cuadros, llamados también reportes, que contienen información referente a los recursos con los que cuenta una entidad, los gastos a realizar, el origen de los recursos, etc. Esta información está clasificada según los diferentes criterios presentados en el Capítulo 7 y puede ser utilizada para distintos fines y tipos de análisis.

De acuerdo al tipo de información y a las distintas clasificaciones del presupuesto, los cuadros o reportes que presentan los documentos de los presupuestos institucionales aprobados son:

- ▶ Presupuesto de recursos por rubros
- ▶ Estructura programática
- ▶ Varios reportes o cuadros del presupuesto de gastos de la entidad en diversos tipos de presentaciones, considerando las combinaciones de las diferentes clasificaciones del presupuesto de gastos, las cuales son:
  - Por Tipo de Gasto (proyectos de inversión vs. otros gastos sin proyectos de inversión)
  - Por Categoría Programática
  - Por Grupo de Gasto
  - Por Objeto del Gasto (Partidas)
  - Por Fuente de Financiamiento
  - Por Organismo Financiador
- ▶ Reportes del presupuesto de gastos para cada categoría programática en forma individual y también en varias presentaciones, según combinaciones de las diferentes clasificaciones.
- ▶ Flujo Financiero

Todos los montos del presupuesto están expresados en bolivianos; por tanto, a momento de elaborar el presupuesto, los gastos en dólares son convertidos de acuerdo al tipo de cambio presupuestario (promedio estimado para la gestión), publicado por el Ministerio de Hacienda.

Los montos (importes) de los rubros y partidas de los reportes del presupuesto son los que se contemplan para toda la gestión.

Para realizar una lectura y análisis de los presupuestos institucionales es necesario utilizar un clasificador presupuestario.

Algunos de los reportes que contienen los presupuestos institucionales son los siguientes:

Este es un ejemplo de cuadro o reporte del presupuesto de recursos de la Prefectura de Pando:

**CUADRO No.1**  
Presupuesto de recursos por rubros  
(En Bolivianos)

INSTITUCIÓN : 0359 Prefectura del Departamento de Pando

RUBRO	DESCRIPCION	ETO.	FTE.ORG.	IMPORTE
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>267,301,830</b>
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS			392,043
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas			392,043
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	0000	20 230	392,043
14	REGALIAS			38,343,818
142	Regalias por Hidrocarburos			38,343,818
1422	Departamentales			38,343,818
14222	1 % Sobre Producción para Regalias Departamentales			38,343,818
14222	1 % Sobre Producción para Regalias Departamentales	0999	20 220	38,343,818
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			201,817,845
192	Del Sector Publico No Financiero			201,817,845
1921	De la Administración Central			200,535,487
19211	Por Subsidios o Subvenciones			45,837,221
19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	41 111	43,004,562
19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	44 115	2,613,627
19211	Por Subsidios o Subvenciones	0016	44 556	219,032
19212	Por Coparticipación Tributaria			154,698,266
19212	Por Coparticipación Tributaria	0099	41 117	24,392,452
19212	Por Coparticipación Tributaria	0099	41 119	130,305,814
:		:	:	:

Cada entidad tiene un código que está determinado en el clasificador

Código de los rubros

Grupo 19, subgrupo 192, rubro 1921, subrubro 19211. Los importes de los niveles más desagregados se suman para dar el importe de los niveles de mayor agregación

Esta transferencia tiene el organismo financiador 117: TGN - IEHD, por lo tanto, corresponde a la transferencia recibida del Tesoro General de la Nación (entidad con código 099), conforme a la distribución de este impuesto establecida por normas legales.

Entidad de Transferencia (otorgante). Fuente de Financiamiento. Organismo Financiador.

Bs 219.032 recibidos como Transferencias corrientes del Sector Público No Financiero por Subsidios y Subvenciones, otorgados por la entidad 016 que es el Ministerio de Educación, con recursos de fuente 44: Transferencias de Donación Externa, organismo financiador 556: Holanda. (Son recursos de Donación de Holanda que transfiere el Ministerio de Educación a la Prefectura de Pando)

Este reporte muestra los recursos con los que cuenta la Prefectura de Pando para una gestión, por rubro, que indica el concepto por el cual se genera el recurso.

También se puede observar la fuente de los recursos (columna FTE); quién financia (columna ORG) y quién transfiere, si corresponde (columna ETO).

Es el único reporte del presupuesto institucional que presenta los ingresos para la entidad, en éste se puede observar la composición de los recursos a detalle (la generación de recursos propios, las transferencias recibidas, etc).

Podemos ver que el total del presupuesto de recursos es Bs 267.301.830, de los cuales Bs 38.343.818 son Regalías por Hidrocarburos.

El **presupuesto de recursos** es institucional, es decir, para toda la entidad, para todos los gastos de todos los programas.

Este es un cuadro o reporte del presupuesto de gastos de la Prefectura de Chuquisaca:

**CUADRO No. 2**  
Presupuesto institucional por objeto del gasto y por tipo de gasto  
(En Bolivianos)

INSTITUCIÓN : 0351 Prefectura del Departamento de Chuquisaca

COD.	DESCRIPCION	ETD.	TIPO DE GASTO		TOTAL
			GASTOS SIN PROY. DE INV.	PROYECTOS DE INVERSION	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>473.118.445</b>	<b>175.851.720</b>	<b>648.970.165</b>
1	SERVICIOS PERSONALES	0000	298.459.374	4.189.806	302.649.180
11	Empleados Permanentes	0000	233.849.935	0	233.849.935
111	Haberes Básicos	0000	89.210.025	0	89.210.025
112	Bono de Antigüedad	0000	59.466.430	0	59.466.430
11210	Categorías Magisterio	0000	56.935.307	0	56.935.307
11220	Otras Instituciones	0000	2.531.123	0	2.531.123
113	Bonificaciones	0000	14.111.813	0	14.111.813
11320	Categorías Médicas	0000	7.714.891	0	7.714.891
11330	Otras Bonificaciones	0000	6.396.922	0	6.396.922
114	Agunaldos	0000	17.639.233	0	17.639.233
116	Asignaciones Familiares	0000	3.664.927	0	3.664.927
117	Sueldos	0000	47.661.592	0	47.661.592
118	Dietas	0000	925.380	0	925.380
11820	Dietas de Concejos	0000	925.380	0	925.380
119	Otros Servicios Personales	0000	1.170.535	0	1.170.535
11910	Horas Extraordinarias	0000	1.170.535	0	1.170.535
12	Empleados No Permanentes	0000	4.566.035	3.684.641	8.240.676
121	Personal Eventual	0000	4.566.035	3.684.641	8.240.676
13	Previsión Social	0000	29.718.310	505.165	30.223.475
131	Aporte Patronal al Seguro Social	0000	25.380.329	431.470	25.811.799
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0000	21.673.913	368.464	22.042.377
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0417	21.673.913	368.464	22.042.377
13120	Régimen de Largo Plazo(Pensiones)	0000	3.706.416	63.006	3.769.422
13120	Régimen de Largo Plazo(Pensiones)	0999	3.706.416	63.006	3.769.422
132	Aporte Patronal para Vivienda	0000	4.337.981	73.695	4.411.676
132	Aporte Patronal para Vivienda	0040	4.337.981	73.695	4.411.676
14	Otros	0000	21.870.474	0	21.870.474
141	Otros	0000	21.870.474	0	21.870.474
15	Previsiones para Incremento de Gastos en Serv. Per	0000	8.464.620	0	8.464.620
151	Incremento Salarial	0000	8.464.620	0	8.464.620
2	SERVICIOS NO PERSONALES	0000	13.229.741	5.644.568	18.874.309
21	Servicios Básicos	0000	3.098.549	222.566	3.321.115
211	Comunicaciones	0000	60.660	50.696	111.356
212	Energía Eléctrica	0000	1.015.213	32.680	1.047.893
213	Agua	0000	1.157.500	4.760	1.162.260
214	Servicios Telefónicos	0000	729.916	111.830	841.746



Entidad de Transferencia (Destinataria)

Código de las partidas

Grupo 2, subgrupo 21, partida 211 (esta partida no está desagregada en subpartidas). Los importes de los niveles más desagregados se suman para dar el importe de los niveles de mayor agregación

Estos Bs 1.162.260 fueron inscritos para el pago de agua para toda la gestión, de los cuales Bs 1.157.500 corresponden a gasto de funcionamiento y Bs 4.760 a Proyectos de Inversión. No son transferidos a ninguna entidad comprendida en el presupuesto (ETD=0000)

Este reporte muestra todos los gastos programados por la Prefectura de Chuquisaca, por partida, de modo que se identifica, de manera detallada, los conceptos en los cuales gasta la entidad para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, están diferenciados por tipo de gasto, es decir los gastos de los proyectos de inversión y el resto de gastos, lo que nos permite identificar la proporción de presupuesto que la entidad destina a la inversión.

Podemos ver que del total de su presupuesto de Bs 648.970.165, se destina Bs 175.851.720 a Proyectos de Inversión y Bs 473.116.445 a Gasto Corriente y otros.

Se asigna un monto de Bs 302.649.180 al Grupo 10000: Servicios Personales. Este monto es el total de todas las partidas del grupo, es decir las que comienzan con 1.

**CUADRO No. 3**  
**Presupuesto institucional por categoría programática y grupo de gasto**  
**Total gastos**  
**(En Bolivianos)**

INSTITUCIÓN : 0359 Prefectura del Departamento de Pando

PRG. PRY. ACT.	DESCRIPCION	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6	GRUPO 7	GRUPO 8	GRUPO 9	TOTAL
<b>00 00</b>	<b>ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL</b>	<b>3,341,732</b>	<b>2,507,428</b>	<b>1,400,823</b>	<b>132,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,381,983</b>
00 00 01	DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL	3,053,732	2,507,428	1,400,823	132,000	0	0	0	0	0	7,093,983
00 00 02	CONSEJO DEPARTAMENTAL	288,000	0	0	0	0	0	0	0	0	288,000
<b>10 00 00</b>	<b>CONSERVACION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>117,747</b>	<b>218,000</b>	<b>1,154,850</b>	<b>2,965,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,455,597</b>
10 00 01	SUPERVISION Y COORDINACION	117,747	84,000	64,000	15,000	0	0	0	0	0	280,747
10 01 00	DESAR. PLAN DE DESARROLLO FORESTAL	0	0	0	2,000,000	0	0	0	0	0	2,000,000
10 02 00	DESAR. PROGRAMA OPTAL. DE CONSERV. Y MANEJO SOSTENIBLE DE RR.	0	98,900	43,250	350,000	0	0	0	0	0	490,150
10 03 00	CONSERV. Y REACTIVACION DE LA GOMA	0	57,100	1,047,600	600,000	0	0	0	0	0	1,704,700
<b>11 00 00</b>	<b>DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION RURAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,050,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,050,000</b>
11 01 00	CONST. SISTEMA ELECTRIFICACION RURAL PANDO	0	0	0	6,050,000	0	0	0	0	0	6,050,000
<b>12 00 00</b>	<b>DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO</b>	<b>693,721</b>	<b>2,172,437</b>	<b>3,978,709</b>	<b>19,010,970</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11,108</b>	<b>0</b>	<b>25,776,845</b>
12 00 01	SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO	330,700	0	0	0	0	0	0	0	0	330,700
12 00 02	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	123,020	84,964	75,500	15,000	0	0	0	0	0	298,484
12 01 00	DESAR. OPTAL. DE APROVECHAMIENTO PISCICOLA	0	0	0	1,285,200	0	0	0	0	0	1,285,200
12 02 00	DESAR. CENTRO DE ENSEÑANZA A PEQUEÑOS AGRICULTORES-CEPA	0	68,994	840,310	1,054,080	0	0	0	0	0	1,963,284
12 03 00	DESAR. PROYECTO PRODUCCION Y EXPORTACION DE ZAFROL	0	842,987	1,239,045	1,501,125	0	0	0	11,108	0	3,594,265
12 04 00	CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA VETERINARIA	0	61,941	60,307	302,915	0	0	0	0	0	445,163
12 05 00	DESAR. PRODUCTIVO AL SECTOR AGROP. Y DE LA MICRO Y MEDIANA	150,001	1,113,851	1,743,547	6,471,770	0	0	0	0	0	9,478,969
12 06 00	CONST. PARQUE INDUSTRIAL COBILJA	0	0	0	8,400,000	0	0	0	0	0	8,400,000
<b>13 00 00</b>	<b>DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO</b>	<b>0</b>	<b>356,000</b>	<b>190,000</b>	<b>670,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,216,000</b>
13 01 00	DESAR. CIRCUITO ETNOECOTURISTICO DE PANDO	0	178,000	95,000	310,000	0	0	0	0	0	583,000
13 02 00	DESAR. DEL PATRIMONIO CULTURAL DE PANDO	0	178,000	95,000	360,000	0	0	0	0	0	633,000
<b>14 00 00</b>	<b>DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,195,199</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,195,199</b>
14 01 00	MEJ. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0	0	0	3,886,546	0	0	0	0	0	3,886,546
14 02 00	MEJ. BARRIOS CIUDAD DE COBILJA Y MUNICIPIOS AREA RURAL	0	0	0	21,200,000	0	0	0	0	0	21,200,000
14 03 00	CONST. TERMINAL AEREA COBILJA	0	0	0	740,000	0	0	0	0	0	740,000
14 04 00	CONST. Y MEJ. DE PISTAS DE ATERRIZAJES EN PANDO	0	0	0	1,368,653	0	0	0	0	0	1,368,653
<b>15 00 00</b>	<b>DESARROLLO DE SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>123,020</b>	<b>59,000</b>	<b>66,000</b>	<b>11,851,155</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,299,175</b>
15 00 01	SUPERVISION Y COORDINACION	123,020	59,000	66,000	20,000	0	0	0	0	0	268,020
15 01 00	CONST. DE LAGUNAS ARTIFICIALES - PANDO	0	0	0	3,834,000	0	0	0	0	0	3,834,000
15 02 00	CONST. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COBILJA	0	0	0	6,296,795	0	0	0	0	0	6,296,795
15 03 00	CONST. ALCANTARILLA MEJILLONES	0	0	0	308,100	0	0	0	0	0	308,100
15 04 00	CONST. ALCANTARILLAS CERAMICA	0	0	0	308,100	0	0	0	0	0	308,100
15 05 00	CONST. ALCANTARILLA LURICI	0	0	0	284,400	0	0	0	0	0	284,400
<b>16 00 00</b>	<b>FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMUNITARIO</b>	<b>101,930</b>	<b>458,793</b>	<b>23,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>584,223</b>
16 00 01	SUPERVISION Y COORDINACION	101,930	21,484	23,500	0	0	0	0	0	0	146,914

Códigos de las Categorías Programáticas

Categorías Programáticas

Los primeros dos dígitos son el programa. El segundo par de dígitos es el código del proyecto (si es 00 no es proyecto). El último par de dígitos es el código de actividad (si es 00 no es actividad).

Grupos de Gasto

Este reporte de gastos muestra las categorías programáticas de la entidad (programas, proyectos y actividades), es decir, lo que realizará la entidad en la gestión en correspondencia con el Programa de Operaciones Anual (POA). Asimismo, presenta los gastos para cada categoría programática de manera agregada, por grupo de gasto, que permite identificar qué gastos requiere hacer la entidad para la ejecución de cada categoría programática.

Presenta todos los proyectos que se van a ejecutar en la gestión (es decir, los que fueron priorizados por la entidad) y los montos asignados para cada uno. Por ejemplo, el Proyecto 06: Construcción Parque Industrial Cobilja del Programa 12, tiene un monto total asignado (para esa gestión) de Bs 8.400.000.

(En este tipo de reporte, el monto total del presupuesto se encuentra en la parte inferior. En el ejemplo, el reporte no está completo).



CUADRO No. 5

Presupuesto institucional por fuente de financiamiento  
Abierto por partida y organismo financiador  
(En Bolivianos)

INSTITUCIÓN : 352: Prefectura del Departamento de La Paz  
PROGRAMA : 43 Desarrollo de Caminos  
PROYECTO: 43 01 00 Mejoramiento con asfaltado tramo Achacachi-Sorata

COD.	DESCRIPCION	TGN-IEHD	TGN - IDH	CAF	TOTAL
		117	119	314	
<b>FUENTE : 41 Transferencias T.G.N.</b>		<b>6,470,176</b>	<b>2,614,212</b>	<b>0</b>	<b>9,084,388</b>
4	ACTIVOS REALES 0000	6,470,176	2,614,212	0	9,084,388
42	Construcciones 0000	6,470,176	2,614,212	0	9,084,388
423	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de C 0000	6,470,176	2,614,212	0	9,084,388
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Púb 0000	6,248,834	2,614,212	0	8,863,046
42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes di 0000	221,342	0	0	221,342
<b>FUENTE : 70 Crédito Externo</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25,803,867</b>	<b>25,803,867</b>
4	ACTIVOS REALES 0000	0	0	25,803,867	25,803,867
42	Construcciones 0000	0	0	25,803,867	25,803,867
423	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de C 0000	0	0	25,803,867	25,803,867
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Púb 0000	0	0	24,603,867	24,603,867
42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes di 0000	0	0	1,200,000	1,200,000
<b>TOTAL INSTITUCION</b>		<b>6,470,176</b>	<b>2,614,212</b>	<b>25,803,867</b>	<b>34,888,255</b>

Este reporte presenta el presupuesto para una categoría programática en particular; en el ejemplo, el Proyecto 01: Mej. con asfaltado tramo Achacachi-Sorata, del Programa 43, de la Prefectura del La Paz, muestra los gastos de manera desagregada (por partida). Asimismo, presenta el financiamiento de la categoría programática en forma detallada, es decir, identificando tanto la fuente de financiamiento como el organismo financiador.

Los reportes por categoría programática muestran lo que hace la entidad, y en este caso que además presenta las partidas de gasto, los insumos que utiliza para la ejecución de esa categoría programática.



Los reportes por categoría programática, por fuente de financiamiento y organismo financiador (Cuadros 4 y 5), permiten identificar, además, los aportes locales y las contrapartes que financian los programas, proyectos y actividades de un presupuesto.

Si al analizar el presupuesto se buscan identificar los **préstamos** que contrata la entidad para financiar los gastos de la gestión (endeudamiento), se debe observar el rubro respectivo en el **Presupuesto de Recursos**, y no en las fuentes del presupuesto de gastos. Esto debido a que las entidades también pueden estar financiando gastos con recursos de crédito que son transferidos por el TGN u otra entidad. En este caso, los créditos y las obligaciones consecuentes (servicio de la deuda) son asumidos por el TGN, y al observar el presupuesto de gastos con recursos de fuente crédito, estaríamos viendo tanto los créditos que contrata la entidad como los gastos con recursos de crédito que son recibidos por transferencia del TGN u otras entidades<sup>13</sup>. Por tanto, para observar la obtención de préstamos (nuevo endeudamiento) de una entidad en la gestión, se debe ver el **presupuesto de recursos por rubros**.

Los presupuestos no presentan el detalle del cálculo de los montos inscritos en cada partida. Es decir que si la partida 21200: *Energía Eléctrica* tiene inscrito un monto de Bs 12.000, que proviene del cálculo realizado en la formulación del presupuesto (Ej.: Bs 1.000 mensual x 12 meses), esta información no está reflejada en los reportes del presupuesto, pero cada entidad lo debería tener.

El reporte **Flujo Financiero**, que se encuentra en los presupuestos institucionales, es de aplicación más específica, dependiendo del tipo de análisis que se requiera realizar. El mismo es explicado en el Anexo I.

Los documentos de los presupuestos institucionales, además, contienen otros cuadros o reportes, que son variaciones y combinaciones de los reportes explicados anteriormente.

Los reportes explicados anteriormente son los que genera el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA)<sup>14</sup>. Sin embargo, los reportes del presupuesto de muchas entidades, como la mayoría de las municipalidades, no son generadas por el SIGMA, pero tienen características iguales o similares.

---

<sup>13</sup> Los recursos de crédito recibidos como transferencia, de todas maneras, son parte del endeudamiento del país.

<sup>14</sup> Sistema informático que emite los reportes del Presupuesto General de la Nación y de los presupuestos institucionales que lo componen.

## PROCESO PRESUPUESTARIO

El proceso presupuestario contempla la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento, y evaluación presupuestaria.

### 9.1. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Conforme a la estimación de los principales recursos del Presupuesto General de la Nación, el Ministerio de Hacienda determina y remite, a las prefecturas y municipalidades, los límites (techos) financieros correspondientes a recursos de coparticipación, regalías y otros administrados por el Tesoro General de la Nación, según distribuciones establecidas en normas legales.

Para la formulación del anteproyecto institucional, las entidades públicas deben sujetarse a lo establecido por las Directrices de Formulación Presupuestaria, documento emitido cada gestión por el Ministerio de Hacienda, que establece las disposiciones generales para la formulación, aprobación y presentación de los anteproyectos de presupuesto institucionales para las entidades del Sector Público, y también los lineamientos fundamentales de política presupuestaria, responsabilidades de los funcionarios públicos y la técnica de formulación del presupuesto.

La formulación del anteproyecto institucional se realiza aproximadamente el mes de septiembre de cada gestión anterior a la que se presupuesta, y contempla lo siguiente:

- ▶ La estimación del presupuesto de recursos, considerando los límites financieros (techos) de transferencias del TGN, los recursos propios, los recursos externos y las disponibilidades (saldos) de la gestión anterior.
- ▶ La definición de la estructura programática (programas, proyectos y actividades), en base a los Planes de Desarrollo, al POA y a las competencias de la entidad, identificando la asignación de recursos para cada categoría programática.
- ▶ La programación del Presupuesto de Gastos, considerando todos los gastos que se estima ejecutar en la gestión, sujeto a la disponibilidad de recursos y las disposiciones legales existentes.

En la formulación del presupuesto, las prefecturas y gobiernos municipales deben considerar los límites máximos para gastos administrativos o de funcionamiento, y también los límites de endeudamiento que están establecidos mediante norma legal.



**Nota:** El Programa de Operaciones Anual y el presupuesto incluyen los proyectos de inversión definidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Aprobación de los presupuestos prefecturales:**

La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto es atribución del Prefecto, que debe ser presentado al Consejo Departamental para su consideración y aprobación (en una primera instancia), y posteriormente remitido al Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, elabora el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, agregando y consolidando los anteproyectos de presupuesto institucionales (de ministerios, prefecturas, entidades descentralizadas, etc.); evalúa y realiza los ajustes necesarios. Incluye en el proyecto del PGN todas las obligaciones estatales que asume el Tesoro General de la Nación.

El Poder Ejecutivo presenta el Proyecto de Presupuesto General de la Nación al Congreso, en los términos que prevé la Constitución Política del Estado, dentro de las 30 primeras sesiones ordinarias, normalmente los últimos meses del año anterior al que se presupuesta, para su discusión y aprobación.

El Congreso aprueba, mediante ley de la República, el Presupuesto General de la Nación y, por tanto, se aprueban en última instancia los presupuestos de la prefecturas, ministerios, etc. La Ley del Presupuesto General de la Nación que se aprueba en cada gestión es también conocida como Ley Financial.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado, si el Congreso no aprueba el proyecto de presupuesto presentado dentro el término de 60 días, éste adquiere fuerza de ley.

### **Aprobación de los presupuestos municipales:**

La elaboración del Presupuesto Municipal debe responder a la Planificación Participativa Municipal, siendo que las demandas de la sociedad civil son consideradas en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Operaciones Anual (POA).

Cada gestión, una vez elaborados el POA y el Presupuesto Municipal, con carácter previo a su aprobación, deben ser presentados por el Alcalde al Comité de Vigilancia, instancia que debe emitir un pronunciamiento expreso.



Posteriormente, el Alcalde debe presentar al Concejo Municipal el POA y el Presupuesto Municipal, para su consideración y aprobación.

Puesto que la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía municipal, sus presupuestos no son aprobados por el Congreso<sup>15</sup>, sino por los Concejos Municipales.

Los presupuestos municipales, una vez aprobados, deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por éste, para ser anexados al presupuesto aprobado por el Congreso.

## 9.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria es el conjunto de actividades destinadas a dotar de recursos para que las unidades ejecutoras de las distintas entidades del Sector Público puedan producir bienes y prestar servicios, conforme al Programa de Operaciones Anual de la institución y de acuerdo a procedimientos administrativos establecidos. Implica la ejecución de los montos programados en el presupuesto.

La ejecución del presupuesto comprende y está relacionada con la realización de un conjunto de acciones y procesos administrativos del **Sistema de Presupuesto**<sup>16</sup> y otros sistemas de la Ley SAFCO, sujetos a las regulaciones contenidas en las normas legales, según corresponda. Los principales son:

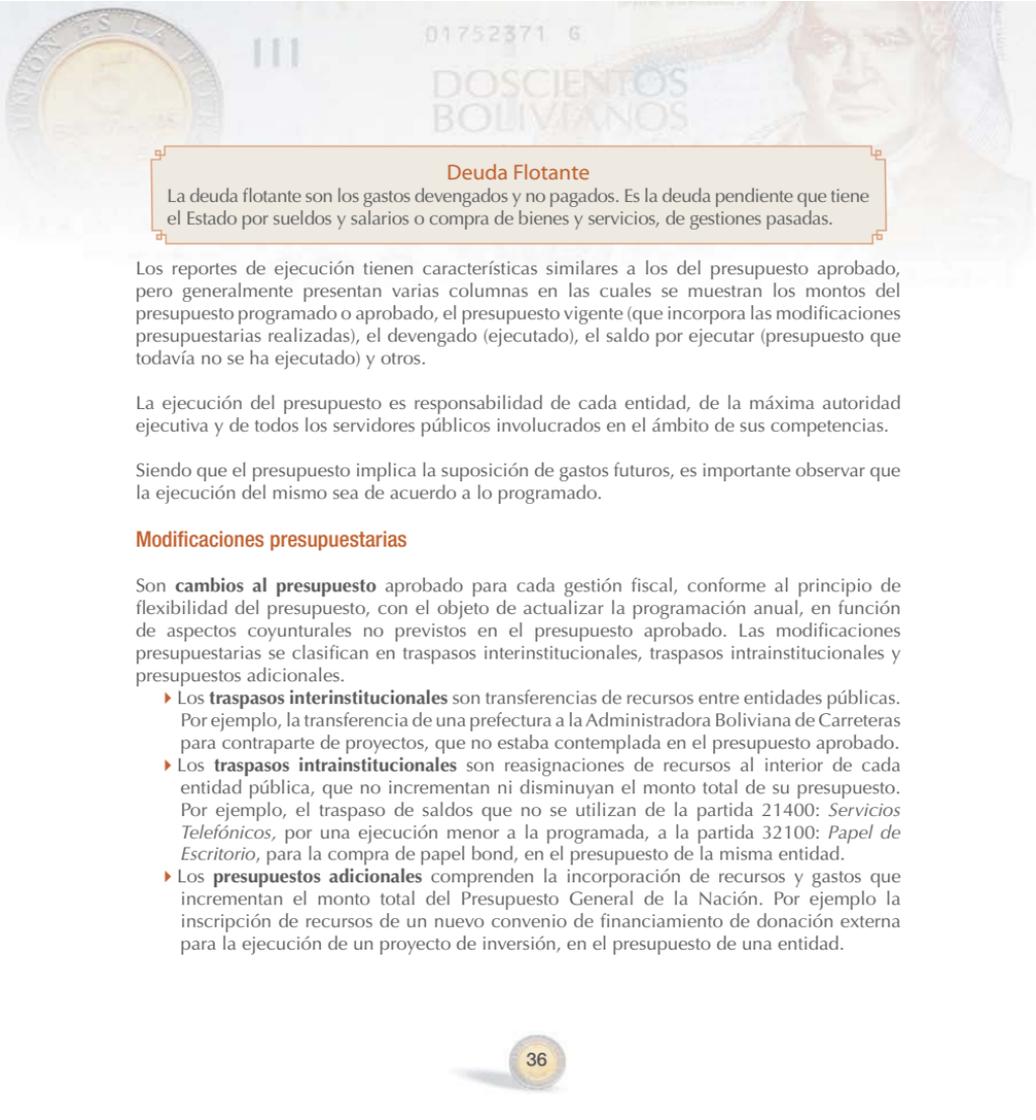
- ▶ Programación de la Ejecución Presupuestaria a través de la elaboración de un cronograma de gastos
- ▶ Captación de recursos
- ▶ Realización de procesos de compras y contrataciones
- ▶ Realización de desembolsos o pagos
- ▶ Ajustes o modificaciones al presupuesto aprobado
- ▶ Registro de la ejecución presupuestaria

Se considera que el presupuesto se ha ejecutado cuando éste ha sido devengado. Un gasto está devengado cuando nace una **obligación de pago** por parte de una institución, por la adquisición de bienes o servicios. Por ejemplo, al adquirir una computadora, este gasto se registra como devengado normalmente al momento de recibir el producto, y en este momento se considera como un gasto ejecutado, independientemente de cuándo se realice el pago.

---

15 Si bien el presupuesto de las municipalidades no se aprueba en el Congreso, en esta instancia sí se aprueban las transferencias que realiza el TGN a las municipalidades por Coparticipación Tributaria y otros conceptos.

16 En el Anexo III se presenta un resumen de disposiciones legales y técnicas que norman el Sistema de Presupuesto en Bolivia.



### Deuda Flotante

La deuda flotante son los gastos devengados y no pagados. Es la deuda pendiente que tiene el Estado por sueldos y salarios o compra de bienes y servicios, de gestiones pasadas.

Los reportes de ejecución tienen características similares a los del presupuesto aprobado, pero generalmente presentan varias columnas en las cuales se muestran los montos del presupuesto programado o aprobado, el presupuesto vigente (que incorpora las modificaciones presupuestarias realizadas), el devengado (ejecutado), el saldo por ejecutar (presupuesto que todavía no se ha ejecutado) y otros.

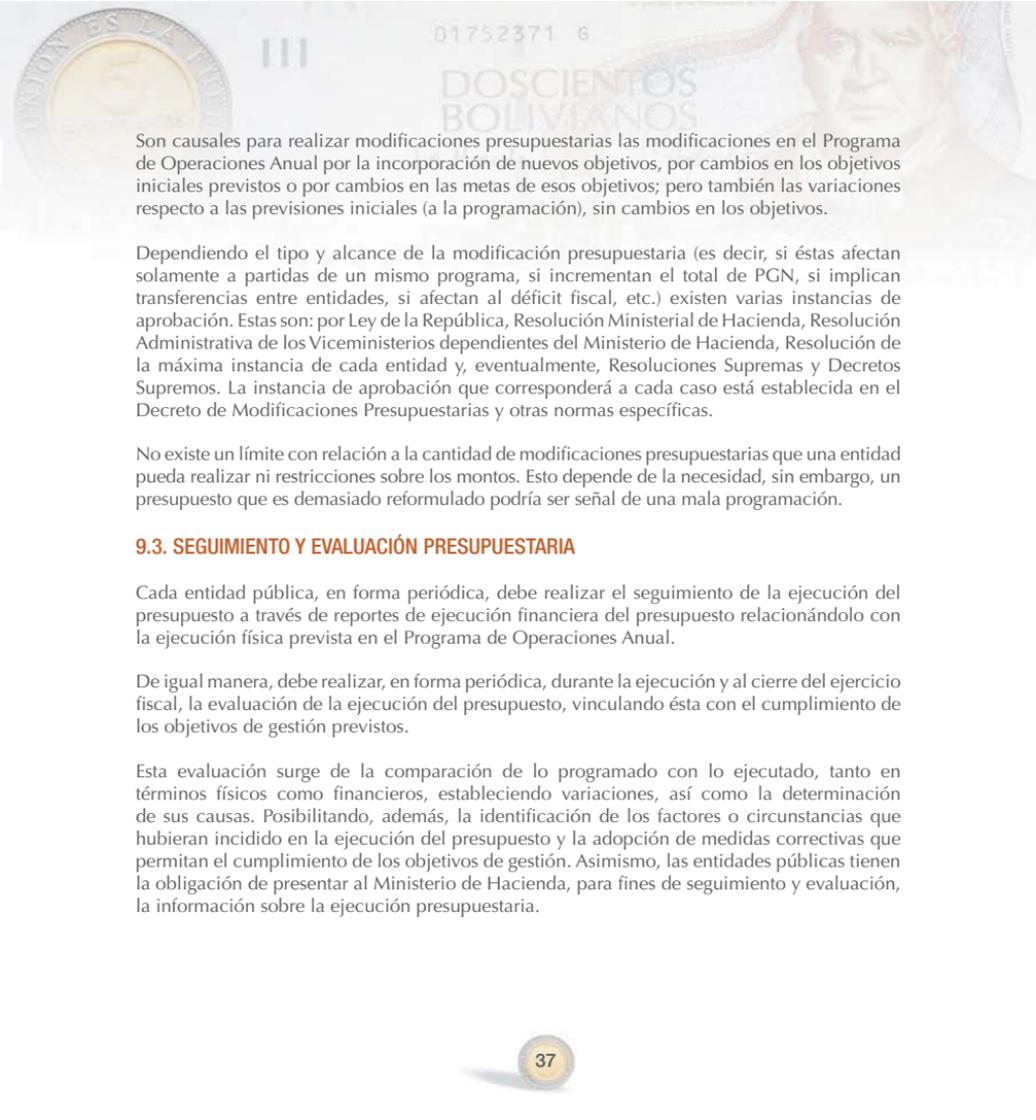
La ejecución del presupuesto es responsabilidad de cada entidad, de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

Siendo que el presupuesto implica la suposición de gastos futuros, es importante observar que la ejecución del mismo sea de acuerdo a lo programado.

### Modificaciones presupuestarias

Son **cambios al presupuesto** aprobado para cada gestión fiscal, conforme al principio de flexibilidad del presupuesto, con el objeto de actualizar la programación anual, en función de aspectos coyunturales no previstos en el presupuesto aprobado. Las modificaciones presupuestarias se clasifican en traspasos interinstitucionales, traspasos intrainstitucionales y presupuestos adicionales.

- ▶ Los **traspasos interinstitucionales** son transferencias de recursos entre entidades públicas. Por ejemplo, la transferencia de una prefectura a la Administradora Boliviana de Carreteras para contraparte de proyectos, que no estaba contemplada en el presupuesto aprobado.
- ▶ Los **traspasos intrainstitucionales** son reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Por ejemplo, el traspaso de saldos que no se utilizan de la partida 21400: *Servicios Telefónicos*, por una ejecución menor a la programada, a la partida 32100: *Papel de Escritorio*, para la compra de papel bond, en el presupuesto de la misma entidad.
- ▶ Los **presupuestos adicionales** comprenden la incorporación de recursos y gastos que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación. Por ejemplo la inscripción de recursos de un nuevo convenio de financiamiento de donación externa para la ejecución de un proyecto de inversión, en el presupuesto de una entidad.



Son causales para realizar modificaciones presupuestarias las modificaciones en el Programa de Operaciones Anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos o por cambios en las metas de esos objetivos; pero también las variaciones respecto a las previsiones iniciales (a la programación), sin cambios en los objetivos.

Dependiendo el tipo y alcance de la modificación presupuestaria (es decir, si éstas afectan solamente a partidas de un mismo programa, si incrementan el total de PGN, si implican transferencias entre entidades, si afectan al déficit fiscal, etc.) existen varias instancias de aprobación. Estas son: por Ley de la República, Resolución Ministerial de Hacienda, Resolución Administrativa de los Viceministerios dependientes del Ministerio de Hacienda, Resolución de la máxima instancia de cada entidad y, eventualmente, Resoluciones Supremas y Decretos Supremos. La instancia de aprobación que corresponderá a cada caso está establecida en el Decreto de Modificaciones Presupuestarias y otras normas específicas.

No existe un límite con relación a la cantidad de modificaciones presupuestarias que una entidad pueda realizar ni restricciones sobre los montos. Esto depende de la necesidad, sin embargo, un presupuesto que es demasiado reformulado podría ser señal de una mala programación.

### 9.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada entidad pública, en forma periódica, debe realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto a través de reportes de ejecución financiera del presupuesto relacionándolo con la ejecución física prevista en el Programa de Operaciones Anual.

De igual manera, debe realizar, en forma periódica, durante la ejecución y al cierre del ejercicio fiscal, la evaluación de la ejecución del presupuesto, vinculando ésta con el cumplimiento de los objetivos de gestión previstos.

Esta evaluación surge de la comparación de lo programado con lo ejecutado, tanto en términos físicos como financieros, estableciendo variaciones, así como la determinación de sus causas. Posibilitando, además, la identificación de los factores o circunstancias que hubieran incidido en la ejecución del presupuesto y la adopción de medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión. Asimismo, las entidades públicas tienen la obligación de presentar al Ministerio de Hacienda, para fines de seguimiento y evaluación, la información sobre la ejecución presupuestaria.



III

017523 1 G

DOSCIENTOS  
BOLIVIANOS

10

## UN EJEMPLO PARA EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Se presenta como ejemplo un breve análisis del Presupuesto de la Prefectura de Pando de la gestión 2005:

### CUADRO No. 1 Presupuesto de recursos por rubros (En Bolivianos)

INSTITUCIÓN: 0359 Prefectura del Departamento de Pando

RUBRO	DESCRIPCION	ETO. FTE. ORG.	IMPORTE
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>107,000,056</b>
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		392,043
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas		392,043
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	0000 20 000	392,043
14	REGALIAS		32,193,555
142	Regalias por Hidrocarburos		32,193,555
1422	Departamentales		32,193,555
14222	1 % Sobre Producción para Regalias Departamentales		32,193,555
14222	1 % Sobre Producción para Regalias Departamentales	0999 20 000	32,193,555
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55,635,180
192	Del Sector Publico No Financiero		55,635,180
1921	De la Administración Central		54,416,829
19211	Por Subsidios o Subvenciones		39,454,780
19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099 41 111	36,944,387
19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099 44 115	2,510,393
19212	Por Coparticipación Tributaria		14,962,049
19212	Por Coparticipación Tributaria	0099 41 117	14,962,049
1922	De las Instituciones Públicas Descentralizadas	0167 42 220	1,113,351
1922	De las Instituciones Públicas Descentralizadas	0191 42 230	105,000
22	DONACIONES DE CAPITAL		10,321,704
222	Donaciones de Capital del Exterior		10,321,704
2222	De Países y Organismos Internacionales		10,321,704
22221	Monetizable		10,321,704
22221	Monetizable	0000 80 371	10,321,704

Continúa...

continuación

RUBRO	DESCRIPCION	ETO. FTE. ORG.	IMPORTE
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4,043,084
232	Del Sector Público No Financiero		4,043,084
2321	De la Administración Central		1,923,084
23211	Por Subsidios o Subvenciones		1,923,084
23211	Por Subsidios o Subvenciones	0083 43 415	1,478,299
23211	Por Subsidios o Subvenciones	0083 44 515	444,785
2322	De las Instituciones Públicas Descentralizadas	0204 42 230	2,120,000
37	OBTENCION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR		4,414,490
372	Obtención de Préstamos del Exterior a Largo Plazo		4,414,490
3722	De Países y Organismos Internacionales		4,414,490
37221	Monetizable		4,414,490
37221	Monetizable	0000 70 314	4,414,490

Se observa que el presupuesto de la Prefectura de Pando para la gestión 2005 alcanza a Bs 107.000.056, de los cuales Bs 392.043 son recursos propios por venta de servicios; Bs 32.193.555 es la Regalía Nacional Compensatoria que le corresponde al departamento de Pando, conforme a la Ley de Hidrocarburos; Bs 10.321.704 son donaciones que se reciben de la Unión Europea; Bs 4.414.490 son préstamos de la Corporación Andina de Fomento; y el resto son transferencias corrientes y de capital que se reciben de algunas entidades del sector público.

Con relación a las transferencias, se puede observar que la Prefectura de Pando recibe:

- ▶ Bs 36.944.387 de recursos del TGN (TGN Neto<sup>17</sup>) que, como veremos más adelante, son básicamente para el pago de remuneraciones al personal de educación, salud y gestión social.
- ▶ Bs 2.510.393 de recursos provenientes del alivio de la deuda HIPC II (org. financ. 115), también para el pago de ítems de educación y salud.
- ▶ Bs 14.962.049, que se refiere al 25% del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (org. financ. 117) que le corresponden a los departamentos por coparticipación tributaria (20% para la Prefectura y 5% se vuelve a transferir para las universidades).
- ▶ Bs 1.113.351 que se reciben de la Superintendencia Forestal por concepto de Regalía Forestal.
- ▶ Otras transferencias.

*(Los tres primeros conceptos no son recursos para la gestión prefectural)*

17 Se denomina TGN Neto a los recursos que son de fuente TGN y también organismo financiador 111: Tesoro General de la Nación (son los recursos que provienen principalmente de impuestos nacionales y que no se transfieren como coparticipación tributaria).

**CUADRO No. 2**  
**Presupuesto institucional por objeto del gasto y por tipo de gasto**  
**(En Bolivianos)**

INSTITUCIÓN: 0359 Prefectura del Departamento de Pando

COD.	DESCRIPCION	ETD.	GASTOS SIN PROY. DE INV.	PROYECTOS DE INVERSION	TOTAL
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>67,029,507</b>	<b>39,970,549</b>	<b>107,000,056</b>
1	SERVICIOS PERSONALES	0000	45,000,352	632,556	45,632,908
11	Empleados Permanentes	0000	36,212,689	0	36,212,689
111	Haberes Básicos	0000	11,240,956	0	11,240,956
112	Bono de Antiquedad	0000	4,741,075	0	4,741,075
11210	Categorías Magisterio	0000	4,287,594	0	4,287,594
11220	Otras Instituciones	0000	453,481	0	453,481
113	Bonificaciones	0000	5,244,610	0	5,244,610
11310	Bono de Frontera	0000	4,268,323	0	4,268,323
11320	Categorías Médicas	0000	845,895	0	845,895
11330	Otras Bonificaciones	0000	130,392	0	130,392
114	Agualafíos	0000	2,689,031	0	2,689,031
116	Asignaciones Familiares	0000	967,290	0	967,290
117	Sueldos	0000	10,823,990	0	10,823,990
118	Dietas	0000	288,000	0	288,000
11820	Dietas de Concejos	0000	288,000	0	288,000
119	Otros Servicios Personales	0000	217,737	0	217,737
11910	Horas Extraordinarias	0000	217,737	0	217,737
12	Empleados No Permanentes	0000	1,782,800	554,874	2,337,674
121	Personal Eventual	0000	1,782,800	554,874	2,337,674
13	Previsión Social	0000	4,668,417	77,682	4,746,099
131	Aporte Patronal al Seguro Social	0000	3,987,394	66,583	4,053,977
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0000	3,405,118	55,484	3,460,602
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0417	3,405,118	0	3,405,118
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0999	0	55,484	55,484
13120	Régimen de Largo Plazo(Pensiones)	0000	582,276	11,099	593,375
13120	Régimen de Largo Plazo(Pensiones)	0999	582,276	11,099	593,375
132	Aporte Patronal para Vivienda	0000	681,023	11,099	692,122
132	Aporte Patronal para Vivienda	0040	681,023	11,099	692,122
14	Otros	0000	2,336,446	0	2,336,446
141	Otros	0000	2,336,446	0	2,336,446
2	SERVICIOS NO PERSONALES	0000	2,399,608	5,524,445	7,924,053
21	Servicios Básicos	0000	672,010	46,060	718,070
211	Comunicaciones	0000	9,200	13,250	22,450
212	Energía Eléctrica	0000	336,010	13,800	352,710
213	Agua	0000	3,400	1,560	4,960
214	Servicios Telefónicos	0000	319,500	17,450	336,950
215	Gas Domiciliario	0000	1,000	0	1,000
22	Servicios de Transporte y Seguros	0000	952,357	2,047,800	3,000,157
221	Passajes	0000	319,257	272,292	591,549
222	Viajeros	0000	582,600	1,250,188	1,832,788
223	Fletes y Almacenamiento	0000	50,000	513,580	563,580
226	Transporte de Personal	0000	500	11,740	12,240
23	Alquileres	0000	41,941	301,500	343,441
231	Alquiler de Edificios	0000	40,441	0	40,441
232	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0000	1,500	295,000	296,500
234	Otros Alquileres	0000	0	6,500	6,500
24	Mantenimiento y Reparaciones	0000	367,222	83,150	450,372
241	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Equipos	0000	188,879	25,750	214,629
24110	Mantenimiento y Reparación de Edificios	0000	188,879	25,750	214,629

*Continúa...*

continuación

COD.	DESCRIPCION	ETD.	GASTOS SIN PROY. DE INV.	PROYECTOS DE INVERSION	TOTAL
242	Vías de Comunicación	0000	178,343	0	178,343
243	Otros Gastos por Concepto de Mantenimiento y Repar	0000	0	57,400	57,400
25	Servicios Profesionales y Comerciales	0000	227,900	3,045,935	3,273,835
251	Médicos, Sanitarios y Sociales	0000	25,000	0	25,000
253	Comisiones y Gastos Bancarios	0000	14,200	0	14,200
255	Publicidad	0000	73,200	65,330	138,530
256	Imprenta	0000	114,500	277,440	391,940
257	Capacitación del Personal	0000	1,000	451,281	452,281
258	Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inver	0000	0	2,251,884	2,251,884
26	Otros Servicios No Personales	0000	138,178	0	138,178
262	Gastos Judiciales	0000	6,500	0	6,500
269	Otros Servicios No Personales	0000	131,678	0	131,678
26990	Otros	0000	131,678	0	131,678
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	0000	3,638,210	3,329,545	6,967,755
31	Alimentos y Productos Agroforestales	0000	454,572	1,496,930	1,951,502
311	Alimentos y Bebidas para Personas y Desayuno Escol	0000	453,572	1,092,470	1,546,042
31110	Alimentos y Bebidas para Personas	0000	453,572	1,092,470	1,546,042
313	Productos Agroforestales y Pecuarios	0000	1,000	404,460	405,460
32	Productos de Papel, Carton e Impresos	0000	220,300	91,350	311,650
321	Papel de Escritorio	0000	129,000	47,440	176,440
322	Productos de Artes Graficas, Papel y Carton	0000	75,200	35,320	110,520
323	Libros y Revistas	0000	10,500	1,800	12,300
324	Textos de Enseñanza	0000	0	6,790	6,790
325	Periodicos	0000	5,600	0	5,600
33	Textiles y Vestuario	0000	82,110	95,610	177,720
331	Hilados y Telas	0000	5,600	0	5,600
332	Confecciones Textiles	0000	6,510	7,000	13,510
333	Prendas de Vestir	0000	40,000	41,600	81,600
334	Calzados	0000	30,000	47,010	77,010
34	Combustibles, Productos Químicos, Farmaceuticos y	0000	1,772,927	1,287,439	3,060,366
341	Combustibles y Lubricantes	0000	1,453,627	380,356	1,833,983
34110	Combustibles y Lubricantes para Consumo	0000	1,453,627	380,356	1,833,983
342	Productos Químicos y Farmaceuticos	0000	41,700	437,123	478,823
343	Llantas y Neumaticos	0000	259,000	24,500	283,500
344	Productos de Curo y Caucho	0000	4,000	3,960	7,960
345	Productos de Minerales no Metalicos y Plasticos	0000	2,000	10,550	12,550
346	Productos Metalicos	0000	5,000	900	5,900
347	Minerales	0000	2,600	0	2,600
348	Herramientas Menores	0000	5,000	430,050	435,050
39	Productos Varios	0000	1,108,301	358,216	1,466,517
391	Material de Limpieza	0000	101,580	10,200	111,780
392	Material Deportivo y Recreativo	0000	10,000	108,500	118,500
393	Utensilios de Cocina y Comedor	0000	43,000	3,000	46,000
394	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	0000	0	15,000	15,000
395	Útiles de Escritorio y Oficina	0000	215,490	118,400	333,890
396	Útiles Educativos y Culturales	0000	0	25,000	25,000
397	Útiles y Materiales Esportivos	0000	52,000	1,325	53,325
398	Otros Repuestos y Accesorios	0000	499,403	101,052	600,455
399	Otros Materiales y Suministros	0000	161,828	0	161,828
39990	Otros Materiales y Suministros	0000	161,828	0	161,828
4	ACTIVOS REALES	0000	150,300	30,484,003	30,634,303
42	Construcciones	0000	0	24,045,240	24,045,240
422	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de D	0000	0	655,840	655,840
42210	Construcciones y Mejoras de Viviendas	0000	0	32,840	32,840
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Domini	0000	0	571,000	571,000
42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes d	0000	0	52,000	52,000
423	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de D	0000	0	23,389,400	23,389,400
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públi	0000	0	22,924,859	22,924,859
42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes d	0000	0	464,541	464,541

Continúa...

continuación

COD.	DESCRIPCION	ETD.	GASTOS SIN PROY. DE INV.	PROYECTOS DE INVERSION	TOTAL
43	Maquinaria y Equipo	0000	150,300	1,302,031	1,452,331
431	Equipo de Oficina y Muebles	0000	146,000	292,853	438,853
432	Maquinaria y Equipo de Producción	0000	0	664,890	664,890
433	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	0000	0	140,860	140,860
434	Equipo Médico y de Laboratorio	0000	0	10,000	10,000
435	Equipo de Comunicaciones	0000	0	103,318	103,318
436	Equipo Educativo y Recreativo	0000	0	64,600	64,600
437	Otra Maquinaria y Equipo	0000	4,300	25,510	29,810
46	Estudios y Proyectos para Inversión	0000	0	5,136,732	5,136,732
462	Para Construcciones de Bienes de Dominio Público	0000	0	5,136,732	5,136,732
5	ACTIVOS FINANCIEROS	0000	648,600	0	648,600
57	Incremento de Disponibilidades	0000	648,600	0	648,600
571	Incremento de Caja y Bancos	0000	648,600	0	648,600
6	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTRO	0000	4,171,860	0	4,171,860
61	Servicio de la Deuda Pública Interna	0000	2,039,188	0	2,039,188
616	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo P	0000	2,039,188	0	2,039,188
616	Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo P	0862	2,039,188	0	2,039,188
62	Servicio de la Deuda Pública Externa	0000	1,906,952	0	1,906,952
626	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo P	0000	1,906,952	0	1,906,952
63	Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0000	225,720	0	225,720
632	Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo con	0000	225,720	0	225,720
7	TRANSFERENCIAS	0000	11,020,577	0	11,020,577
73	Transf. Corrientes al SPNF por Subsidios o Subvenc	0000	3,001,360	0	3,001,360
731	Transferencias Corrientes a la Administración Cent	0000	2,992,410	0	2,992,410
731	Transferencias Corrientes a la Administración Cent	0099	2,992,410	0	2,992,410
732	Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas	0000	8,950	0	8,950
732	Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas	0232	8,950	0	8,950
75	Transferencias de Capital al Sector Privado	0000	2,191,176	0	2,191,176
751	Transferencias de Capital a Personas	0000	153,981	0	153,981
752	Transferencias de Capital a Instituciones Privadas	0000	2,037,195	0	2,037,195
77	Transf. de Capital al SPNF por Subsidios o Subvenc	0000	5,828,041	0	5,828,041
771	Transferencias de Capital a la Administración Cent	0000	83,600	0	83,600
771	Transferencias de Capital a la Administración Cent	0047	83,600	0	83,600
772	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas	0000	5,744,441	0	5,744,441
772	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas	0191	5,678,441	0	5,678,441
772	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas	0192	66,000	0	66,000

Conforme al principio de equilibrio, el presupuesto de gastos también alcanza al monto de Bs 107.000.056.

En este reporte se observa que Bs 39.970.549, equivalente al 37% del total, corresponde al gasto de inversión y Bs 67.029.507, equivalente al 63%, corresponde al gasto de funcionamiento y otros<sup>18</sup>.

El presupuesto de la Prefectura destina Bs 10.823.990 a Sueldos (partida 11700). También se observa que Bs 24.045.240 son destinados a Construcciones.

Se realiza una transferencia al Tesoro General de la Nación (entidad 099) por un monto de Bs 2.992.410. Ésta corresponde al 5% de coparticipación que se transfiere a las universidades (en otro reporte se puede observar que esta transferencia es realizada con recursos IEHD).

<sup>18</sup> En el presupuesto de las prefecturas se observa que el grupo de gasto 10000: *Servicios Personales* es bastante grande, esto se debe al pago de salarios de educación, salud y asistencia social que se inscriben en estos presupuestos. Los gastos corrientes de estas entidades también son incrementados por las transferencias que se otorgan de los recursos del IEHD (5%) que corresponde a universidades.



III

01752371 0

DOSCIENTOS  
BOLIVIANOS

29 Mayo

## CUADRO No. 3

Presupuesto institucional por categoría programática y grupo de gasto

Total gastos

(En Bolivianos)

01752371 0

DOSCIENTOS  
BOLIVIANOS

29 Mayo

INSTITUCIÓN: 0359 Prefectura del Departamento de Pando

PRG. PRY. ACT.	DESCRIPCION	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6	GRUPO 7	GRUPO 8	GRUPO 9	TOTAL
00 00	PROGRAMA CENTRAL	2,163,926	1,720,689	911,803	100,000	0	0	8,950	0	0	4,905,368
00 00 01	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	2,163,926	1,238,129	911,803	100,000	0	0	8,950	0	0	4,423,808
00 01 00	PROGRAMA DE CAPACITACION PREFECTURAL	0	481,560	0	0	0	0	0	0	0	481,560
1 00 00	CONSEJO DEPARTAMENTAL	336,000	541,500	22,500	0	0	0	0	0	0	900,000
01 00 01	CONSEJO DEPARTAMENTAL	336,000	541,500	22,500	0	0	0	0	0	0	900,000
10 00 00	INFRAESTRUCTURA VIAL	114,233	79,120	36,798	829,399	0	0	0	0	0	1,059,550
10 00 01	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	114,233	14,000	34,758	0	0	0	0	0	0	162,991
10 01 00	AMPLIACION EDIFICIO ZOFRA COBIJA	0	0	0	250,000	0	0	0	0	0	250,000
10 02 00	CORTE MEANDRICO RIO TAHUJAMANU	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000
10 03 00	MEJ. BARRIOS CIUDAD DE COBIJA Y MUNICIPIOS AREA RURAL	0	65,120	2,040	479,399	0	0	0	0	0	546,559
11 00 00	INFRAESTRUCTURA DE ELECTRIFICACION	0	160,752	4,216	2,370,399	0	0	0	0	0	2,535,367
11 01 00	ELECTRIFICACION RURAL PANDO	0	160,752	4,216	2,370,399	0	0	0	0	0	2,535,367
12 00 00	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	123,020	14,000	23,000	0	0	0	0	0	0	160,020
40 00 00	SALUD Y NUTRICION	12,151,578	353,100	997,223	551,990	0	0	0	0	0	14,053,891
40 00 01	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD	12,151,578	43,500	10,500	0	0	0	0	0	0	12,205,578
40 01 00	PROYECTO INTEGRADO PARA LA NUTRICION ESCOLAR	0	28,800	498,500	27,790	0	0	0	0	0	555,090
40 02 00	SERVICIO MOVIL DE SALUD	0	93,800	247,500	288,400	0	0	0	0	0	629,700
40 03 00	CONTROL DE ENDEMIAS	0	157,000	47,000	235,800	0	0	0	0	0	439,800
40 04 00	CONTROL DE ENDEMIAS	0	30,000	193,723	0	0	0	0	0	0	223,723
41 00 00	EDUCACION Y CAPACITACION INTEGRAL	26,704,676	393,598	182,236	1,127,870	0	0	0	0	0	28,408,380
41 00 01	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	26,704,676	54,700	10,000	0	0	0	0	0	0	26,769,376
41 01 00	PROFUNDIZACION DE LA REFORMA EDUCATIVA	0	60,308	22,389	1,011,080	0	0	0	0	0	1,093,777
41 02 00	DESARROLLO DE UN SISTEMA ALTERNATIVO P/LA EDUCACION	0	260,000	0	0	0	0	0	0	0	260,000
41 03 00	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL FELIX MENDEZ ARCOS	0	18,590	149,847	116,790	0	0	0	0	0	285,227
42 00 00	GESTION SOCIAL	706,300	44,500	25,426	39,410	0	0	0	0	0	815,636
42 00 01	SECTOR DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL	706,300	0	0	0	0	0	0	0	0	706,300
90 00 00	PREVISIONES, DEUDA Y TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	648,600	4,171,860	11,011,627	0	0	15,832,087
<b>TOTAL INSTITUCION</b>		<b>45,632,908</b>	<b>7,924,053</b>	<b>6,967,755</b>	<b>30,634,303</b>	<b>648,600</b>	<b>4,171,860</b>	<b>11,020,577</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>107,000,056</b>

En este cuadro se observan los gastos para cada categoría programática; por ejemplo, en la gestión 2005, la Prefectura de Pando asignó Bs 2.535.367 para el proyecto *Electrificación Rural Pando*. De igual manera, se puede identificar la cantidad de recursos que se asignan a cada programa, proyecto y actividad. Estas categorías programáticas deben guardar correspondencia con el Programa de Operaciones Anual de la Prefectura de Pando.

También se puede ver el gasto por grupos. Del total del presupuesto de Bs 107.000.056, el 43% (Bs 45.632.908) está destinado al grupo de gasto 10000: *Servicios Personales* (incluye maestros, trabajadores en salud y asistencia social).

En los programas 40: *Salud y Nutrición*, 41: *Educación y Capacitación Integral* y 42: *Gestión Social* está inscrito el pago de remuneraciones al personal de educación (magisterio), salud y asistencia social. Por este motivo, estos 3 programas contienen una gran proporción del presupuesto de la Prefectura, principalmente del presupuesto del grupo 10000: *Servicios Personales*. Estos gastos (el grupo 10000 de estos 3 programas) son financiados con recursos de las transferencias del TGN y con recursos HIPC.

## CUADRO No. 4

Presupuesto institucional por categoría programática, fuente de financiamiento y organismo financiador

Total gastos  
(En Bolivianos)

INSTITUCIÓN: 0359 Prefectura del Departamento de Pando

Cat.Prog.	SISIN	DESCRIPCION	ORG.FIN. EXTERNO	TGN							TOTAL TGN	TGN OTROS	RECURSOS ESPECIFICOS	CREDITO	DONACION	TOTAL		
				TGN	TGNP	TGNPP	RECON	FCOMP	IEH	SAC							OT.GOB.	
00	00	PROGRAMA CENTRAL		0	0	0	0	0	0	846.338	0	0	846.338	0	4.059.030	0	0	4.905.368
00	01	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		0	0	0	0	0	0	846.338	0	0	846.338	0	3.577.470	0	0	4.423.808
00	01	00 35903489000000	PROGRAMA DE CAPACITACION PREFECTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	481.560	0	0	481.560
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	04	00 35903472000000	PROY. DPTAL. DE APROVECHAMIENTO PISCICOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200.000	0	0	200.000
14	05	00 35903380000000	PROGRAMA FONDO ROTATIVO GANADERO LECHER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61.260	0	0	61.260
15	00	00	PROFUNDIZACION DE DESCENTRALIZACION ADMIN	0	0	0	0	0	0	36.554	0	0	36.554	0	351.931	1.478.299	444.785	2.311.569
15	00	01	SERVICIO DPTAL. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	36.554	0	0	36.554	0	101.930	0	0	138.484
15	01	00 35903364000000	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250.001	0	0	250.001
15	02	00 35903171000000	PROYECTO DE DESARROLLO DE COMUNIDADES RL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.478.299	444.785	1.923.084
15	02	00	AIF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.478.299	0	0	1.478.299
15	02	00	COSUDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	444.785	444.785
16	00	00	CONSERVACION Y PRESERVACION DEL MEDIO AME	0	0	0	0	0	0	117.747	0	0	117.747	0	2.019.555	0	0	2.137.302
16	00	01	DIRECCION DE RRNN Y MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0	0	117.747	0	0	117.747	0	37.000	0	0	154.747
16	01	00 35901039000000	PROYECTO DE APOYO A LOS PUEBLOS INDIGENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172.831	0	0	172.831
16	02	00 35903172000000	CONTROL DE QUEMA Y CAMBIOS CLIMATICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106.688	0	0	106.688
16	03	00 35903470000000	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL LAGARTO E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	150.000
16	04	00 35903468000000	PROYECTO PLANTAS MEDICINALES FRUTAS Y PRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200.000	0	0	200.000
16	05	00 35903100000000	PLAN DE DESARROLLO FORESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.053.036	0	0	1.053.036
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	01	00 35903512000000	CONSTRUCCION PUENTE MARAFANI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	02	00 35903513000000	CONSTRUCCION ALCANTARILLA MEJILLONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	267.000	0	0	267.000
43	03	00 35903514000000	CONSTRUCCION ALCANTARILLAS CERAMICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	267.000	0	0	267.000
43	04	00 35903515000000	CONSTRUCCION ALCANTARILLA LURICI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	281.000	0	0	281.000
44	00	00	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600.000	0	0	600.000
90	00	00	PREVISIONES, DEUDA Y TRANSFERENCIAS PARA G	0	0	0	0	0	0	8.974.432	0	0	8.974.432	0	6.857.555	0	0	15.832.087
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>36.944.387</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.962.049</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51.906.436</b>	<b>0</b>	<b>35.923.949</b>	<b>5.892.789</b>	<b>13.276.882</b>	<b>107.686.056</b>

Se observa que el presupuesto de la Prefectura de Pando de la gestión 2005 financia sus gastos en Bs 51.906.436 con recursos de fuente TGN, que son transferidos por esta entidad; Bs 35.923.949 con recursos específicos (regalías y otros recursos propios); Bs 5.892.789 con recursos de crédito (tanto los contratados por la propia Prefectura o los que son transferidos por el TGN); y Bs 13.276.882 con recursos de donación (recibidos directamente del organismo donante o transferidos por el TGN).

De los recursos de fuente TGN, Bs 36.944.387 corresponden a TGN Neto y Bs 14.962.049 a TGN-Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD).

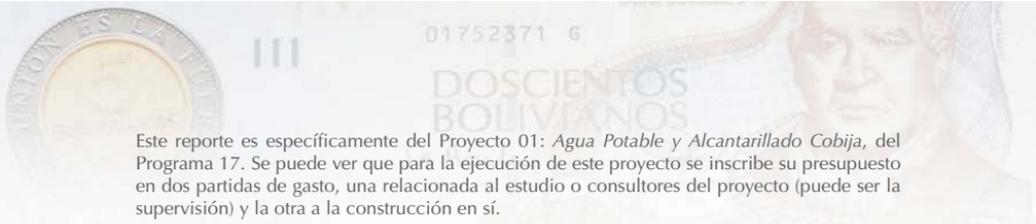
A nivel detallado, como ejemplo, se observa que el proyecto 02: Proyecto de Desarrollo de Comunidades Rurales (PDCR), del programa 15, está financiado para la gestión 2005, con recursos de crédito de AIF y donación de COSUDE en los montos de Bs 1.478.299 y Bs 444.785, respectivamente.

CUADRO No. 5

Presupuesto institucional por fuente de financiamiento  
Abierto por partida y organismo financiador  
(En Bolivianos)

INSTITUCIÓN: 359: Prefectura del Departamento de Pando  
PROGRAMA : 17 Vivienda y servicios básicos  
PROYECTO: 17 01 00 Agua potable y alcantarillado Cobija

COD.	DESCRIPCION	REG 220	CAF 314	UE 371	TOTAL
<b>FUENTE : 20 Recursos Especificos</b>		<b>1,101,133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,101,133</b>
4	ACTIVOS REALES	0000	1,101,133	0	1,101,133
42	Construcciones	0000	1,001,133	0	1,001,133
423	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de C	0000	1,001,133	0	1,001,133
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Púb	0000	1,001,133	0	1,001,133
46	Estudios y Proyectos para Inversión	0000	100,000	0	100,000
462	Para Construcciones de Bienes de Dominio Público	0000	100,000	0	100,000
<b>FUENTE : 70 Crédito Externo</b>		<b>0</b>	<b>3,251,096</b>	<b>0</b>	<b>3,251,096</b>
4	ACTIVOS REALES	0000	0	3,251,096	3,251,096
42	Construcciones	0000	0	3,251,096	3,251,096
423	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de C	0000	0	3,251,096	3,251,096
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Púb	0000	0	3,251,096	3,251,096
<b>FUENTE : 80 Donación Externa</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10,321,704</b>	<b>10,321,704</b>
4	ACTIVOS REALES	0000	0	10,321,704	10,321,704
42	Construcciones	0000	0	10,321,704	10,321,704
423	Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales de C	0000	0	10,321,704	10,321,704
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Púb	0000	0	10,321,704	10,321,704
<b>TOTAL INSTITUCION</b>		<b>1,101,133</b>	<b>3,251,096</b>	<b>10,321,704</b>	<b>14,673,933</b>



Este reporte es específicamente del Proyecto 01: *Agua Potable y Alcantarillado Cobija*, del Programa 17. Se puede ver que para la ejecución de este proyecto se inscribe su presupuesto en dos partidas de gasto, una relacionada al estudio o consultores del proyecto (puede ser la supervisión) y la otra a la construcción en sí.

El proyecto tiene tres financiamientos: regalías, crédito de la CAF y donación de la Unión Europea. Los estudios o consultores del proyecto son financiados con regalías y las construcciones con los tres financiamientos.

**ANEXOS**





## ANEXO 1

### FLUJO FINANCIERO

Además de los reportes del presupuesto citados y explicados en el documento, que están estructurados en base a los clasificadores presupuestarios, existe otro reporte que presentan los presupuestos institucionales, que es el Flujo Financiero.

Este reporte responde a una clasificación económica del presupuesto que, en forma sintética, permite observar lo siguiente:

- ▶ **Ingresos corrientes:** Son los que se perciben de manera regular o recurrente como los provenientes de la venta de bienes y servicios, impuestos y donaciones para gasto corriente.
- ▶ **Ingresos de capital:** Aquellos que se obtienen de modo eventual como la venta de activos, donaciones para gasto de inversión o las transferencias recibidas específicamente para inversión.
- ◀ **Gastos corrientes:** Gastos de consumo de las entidades públicas, en sueldos, servicios, materiales y suministros, pago de intereses de la deuda, etc.
- ◀ **Gasto de capital:** Gastos en proyectos de inversión, compra de maquinaria y equipos, y transferencias para inversión.

Presenta el **resultado global** que es la diferencia entre el **total de ingresos** y el **total de gastos**. Si el monto del resultado global es negativo, cifra que estaría en paréntesis, representa un déficit; y si es positivo, cifra que estaría sin paréntesis, representa un superávit.

**Ingresos – Gastos = Resultado Global = Déficit o superávit**

Si los gastos son mayores a los ingresos se tiene un déficit. Si los ingresos son mayores a los gastos se tiene un superávit.

Por debajo del resultado global está el financiamiento neto que cubre el déficit y está compuesto por las fuentes de fondos que son los recursos a los que debe recurrir la entidad, como ser endeudamiento, para cubrir las obligaciones que no cuentan con financiamiento; y por los **usos de fondos** que son las asignaciones de recursos para el pago de deudas y otros.

El siguiente es un ejemplo del **Flujo Financiero** que presentan los presupuestos institucionales:

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>240.553.706</b>
	Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas	392.043
	Regalías	38.343.818
	Transferencias corrientes del sector público (recibidas)	201.817.845
<b>B</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>64.610.632</b>
	Sueldos	50.008.256
	Bienes y servicios (compra)	9.015.633
	Intereses de la deuda pública	534.772
	Transferencias corrientes al sector público (otorgadas)	5.051.971
<b>C = A - B</b>	<b>RESULTADO EN CUENTA CORRIENTE</b>	<b>175.943.074</b>
<b>D</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6.711.329</b>
	Donaciones de capital	4.060.000
	Transferencias de capital del sector público (recibidas)	2.651.329
<b>E</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>186.928.275</b>
	Maquinarias y equipos	3.757.102
	Construcciones	128.754.577
	Transferencias de capital	54.416.596
<b>F = D - E</b>	<b>RESULTADO EN CUENTA CAPITAL</b>	<b>(180.216.946)</b>
<b>G = C + F</b>	<b>RESULTADO GLOBAL</b>	<b>(4.273.872)</b>
<b>H = I - J</b>	<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>4.273.872</b>
<b>I</b>	<b>FUENTES DE FONDOS</b>	<b>4.436.795</b>
	Endeudamiento interno	2.200.000
	Endeudamiento externo	2.236.795
<b>J</b>	<b>USOS DE FONDOS</b>	<b>162.923</b>
	Amortización de la deuda pública	162.923

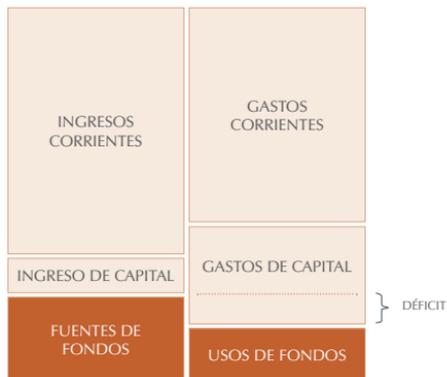
En este ejemplo hipotético, se observa que se tiene un déficit de Bs 4.273.872, que está financiado tanto con endeudamiento interno como con endeudamiento externo.

Se advierte que el pago de intereses de la deuda se encuentra en la parte superior de flujo financiero, puesto que los mismos implican solamente un gasto corriente. En cambio, la amortización (pago de la deuda) se encuentra en la parte de abajo, por el hecho que estas

operaciones afectan la posición del sector público como deudor. El pago de intereses y la amortización es lo que se conoce como servicio de la deuda.

El **Flujo Financiero** presentado en los presupuestos institucionales tiene una codificación diferente a la del clasificador presupuestario, que para los fines del presente documento son importantes.

De una manera gráfica, el reporte del flujo financiero expresa lo siguiente:



En color claro se observan los ingresos (izquierda) y los gastos (derecha), y en color oscuro básicamente los préstamos (izquierda) y el pago de la deuda (derecha).

En este sentido, el flujo financiero muestra el resultado de las operaciones y transacciones del presupuesto (que puede ser déficit o superávit), y los efectos sobre el endeudamiento, cuánto y cómo se está endeudando la entidad o pagando sus deudas, en la gestión).

## ANEXO 2

# INGRESOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO (IMPUESTOS)

Los ingresos tributarios del sector público son los siguientes:

- ▶ **Renta interna:**
  - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - Impuesto a las Transacciones (IT)
  - Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)
  - Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)
  - Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)
  - Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)
  - Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
  - otros
- ▶ **Renta aduanera (Arancel por la importación de mercaderías o bienes)**
- ▶ **Impuestos municipales:**
  - Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles
  - Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores
  - Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT)

### Descripción de los principales impuestos

IMPUESTO	¿QUÉ GRAVA?	¿CUÁNTO SE PAGA?	¿QUIÉN PAGA?
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Venta de bienes, prestación de servicios o importación de mercaderías.	13% sobre el precio neto de venta o prestación de servicio. Está incluido en el precio de la factura por la compra de bienes o contratación de servicios.	Personas naturales o jurídicas (empresas, instituciones, etc.) que realicen las operaciones citadas.
Impuesto a las Transacciones (IT)	Ingreso bruto obtenido por el ejercicio de cualquier actividad lucrativa o no lucrativa.	3% del monto de la transacción. Está incluido en el precio de la factura por la compra de bienes o contratación de servicios.	Personas naturales o jurídicas (empresas, instituciones, etc.), según las actividades señaladas.
Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)	Utilidad neta	25% sobre las utilidades (ganancias).	Empresas, profesionales u oficios independientes.

Continúa...

Continuación

IMPUESTO	¿QUÉ GRAVA?	¿CUÁNTO SE PAGA?	¿QUIÉN PAGA?
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)	Importación y comercialización en el mercado interno de hidrocarburos y sus derivados.	Tasas específicas por unidad de medida. Por ejemplo, este impuesto está incluido en el precio de la gasolina.	Personas naturales o jurídicas que importen o comercialicen los productos mencionados.
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	Producción de hidrocarburos en territorio nacional	32% de la producción de hidrocarburos.	Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan hidrocarburos en el país.
Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)	Ventas en el mercado interno e importaciones de cigarrillos, vehículos automotores y bebidas en general.	Varía en función al bien.	Fabricantes, importadores, comercializadores o distribuidores de los bienes citados.
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	Transacciones financieras como ser retiros, depósitos, transferencias de fondos, etc.	0,15% de cada transacción en moneda extranjera.	Titulares o propietarios de cuentas corrientes y cuentas de ahorro (cuentas de ahorro con saldos mayores a \$us 2.000).

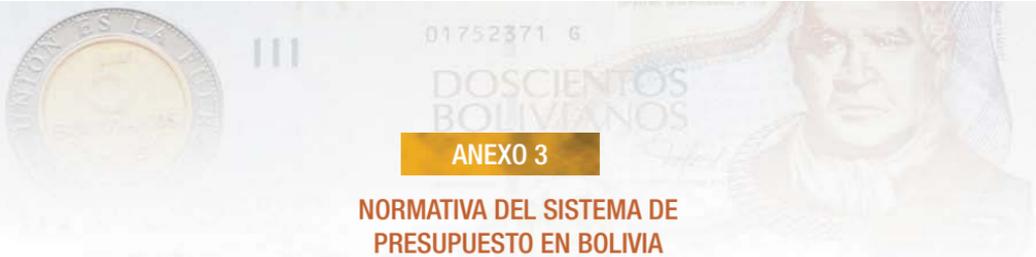
Fuente: Elaboración propia.

Los denominados *ingresos nacionales* son básicamente los impuestos de renta interna (excepto los correspondientes a hidrocarburos y el ITF) y renta aduanera. De estos recursos, se calcula la Coparticipación a favor de los gobiernos municipales y universidades, el saldo son los recursos del Tesoro General de la Nación.

### Ingresos Nacionales\*

- ▶ IVA
- ▶ RC-IVA
- ▶ IUE
- ▶ IT
- ▶ ICE
- ▶ ITGB (Impuesto a la transmisión gratuita de bienes)
- ▶ ISAE (Impuesto a las salidas aéreas al exterior)
- ▶ GAC (Aranceles por importaciones)

\* También se incluyen en la coparticipación algunos regímenes especiales.



## ANEXO 3

# NORMATIVA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO EN BOLIVIA

El marco normativo para el presupuesto público en Bolivia está compuesto por:

- Constitución Política del Estado.
- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO, que regula ocho sistemas entre los cuales está el Sistema de Presupuesto, para el cual se cuenta con las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Ley de Administración Presupuestaria.

Está normado, además, por el Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias, las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores emitidos por el Ministerio de Hacienda para cada gestión, la Ley Financiera para cada gestión, la Ley de Descentralización Administrativa y sus decretos reglamentarios, la Ley de Participación Popular y sus decretos reglamentarios, la Ley de Municipalidades, los reglamentos específicos del sistema de presupuesto de cada entidad, otra normativa particular de cada institución, las disposiciones específicas para algunas partidas de gasto y otras normas en vigencia.

El Órgano Rector del Sistema de Presupuesto es el Ministerio de Hacienda, y del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

---

**Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en Bolivia**  
**Artículo 6**

**d) Transparencia:** *“El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público”.*

*Todos los recursos manejados por entidades públicas y todos los gastos que se van a realizar deben estar inscritos en sus presupuestos.*

**Dirección:**

Edificio Esperanza,  
Av. Mcal. Santa Cruz 2150, piso 2

**Telefax:**

(591-2) 2125177 – 2311074

**E-mail:**

fundajub@entelnet.bo  
jubileobolivia@yahoo.com

**Casilla:**

5870 / La Paz - Bolivia  
2007



[www.jubileobolivia.org](http://www.jubileobolivia.org)